

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6091

Viedma, 13 de junio de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 63 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
452/22.- 26/05/2022.- Incrementar el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022 en un 10 %	3
453/22.- 26/05/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro	5
454/22.- 26/05/2022.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 368-18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 009, Parcela 02A, ocupada por el canal principal de riego y zonas aledañas que incluyen dos saltos de agua esenciales para la construcción de la Central Hidroeléctrica de la localidad de Allen	6
466/22.- 26/05/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro	6
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	9
LICITACIONES	34
CONCURSOS	42
COMUNICADO	45
EDICTOS DE MINERÍA	45
EDICTOS I.P.P.V.	46
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	51
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	59
ACTA	59
CONVOCATORIAS	60
PARTIDO POLÍTICO (Partido Coalición ARI)	63

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6091.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 452/22

Viedma, 26 de mayo de 2022

Visto: El Expediente N.° 188.955-MSYJ-2022 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el primer semestre de 2022 para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que en la reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública, celebrada el 22 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo de Río Negro realizó una propuesta final de recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 21% (veintiuno por ciento), distribuido del siguiente modo: 6% (seis por ciento) en marzo; 4% (cuatro por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 5% (cinco por ciento) en junio (fojas 02/03);

Que en dicha reunión, los gremios representantes de los trabajadores y trabajadoras manifestaron que someterían el ofrecimiento a consideración de sus respectivas bases, respecto del cual luego comunicaron su rechazo al Poder Ejecutivo;

Que en virtud de lo manifestado y con el objetivo de evitar el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, el Gobierno de Río Negro ordenó liquidar el incremento del 6% (seis por ciento) sobre los haberes de marzo 2022, en función de la propuesta oportunamente realizada, a cuenta de lo que en definitiva se acordara (fojas 04);

Que el 25 de marzo de 2022 se celebró una nueva reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública en la que finalmente las partes acordaron una recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 24% (veinticuatro por ciento), distribuido del siguiente modo: 7% (siete por ciento) en marzo; 3% (tres por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 8% (ocho por ciento) en junio, con revisión y actualización en la primera quincena del mes de junio, de acuerdo a los indicadores del INDEC y la recaudación provincial (fojas 05);

Que conforme a la fecha de cierre del Sistema de Liquidación de Sueldos de la Administración Pública Provincial, los sueldos de marzo ya se encontraban liquidados conforme la pauta detallada en el Considerando Cuarto, por lo que la diferencia porcentual del uno por ciento (1%) de marzo se liquidará junto con los haberes de abril de 2022;

Que en marco del proceso de revisión de las liquidaciones de los haberes de marzo de 2022 se detectó un error en la grilla salarial aplicada al agrupamiento técnico, profesional y servicio general que será subsanado en la liquidación de abril de 2022;

Que al momento de impulsar el presente acto, el Gobierno Provincial comunicó la decisión de adelantar el proceso de revisión y recomposición salarial al mes de mayo de 2022, por cual el presente acto administrativo sólo referirá a los incrementos otorgados para los haberes de marzo y abril de 2022, conforme a lo expuesto ut supra;

Que corresponde trasladar de igual forma el incremento descripto en el Considerando Quinto, con las aclaraciones efectuadas en el Considerando Sexto, al personal comprendido en la Ley L N° 679;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia a fojas 42 y fojas 44, respectivamente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado mediante Vista 01591-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°. - Incrementar el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022 en un 10 % (diez por ciento), conforme el siguiente detalle: 7% (siete por ciento) en el mes de marzo; 3% (tres por ciento) en el mes de abril; para todos los agentes comprendidos en el régimen policial comprendido en la Ley L N° 679.-

Artículo 2°.- Aprobar la liquidación de sueldos realizada para marzo de 2022 del personal policial comprendido en la Ley L N° 679, conforme a lo planteado en el Considerando Cuarto.-

Artículo 3°.- Por medio de las áreas competentes, liquidar la diferencia porcentual del 1% correspondiente al incremento de marzo de 2022 junto con los haberes de abril de 2022;

Artículo 4°.- Incrementar, a partir de marzo de 2022, la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley N° 679, en los tramos y agrupamientos, conforme a la planilla que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y la Señora Ministra de Seguridad y Justicia.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- B. A. Minor.

ANEXO AL DECRETO N° 452

Agrupamiento Seguridad

	Descripción	MARZO 2022 (7%)	ABRIL 2022 (3%)
Personal Superior	JEFE DE POLICIA	23.866	24.964
	SUBJEFE DE POLICIA	22.807	23.875
	COMISARIO GENERAL (OFIC SUPERIOR)	23.860	24.955
	COMISARIO MAYOR (OFIC SUPERIOR)	23.848	24.938
	COMISARIO INSPECTOR (OFIC SUPERIOR)	23.842	24.930
	COMISARIO (OFIC JEFES)	25.098	26.291
	SUBCOMISARIO (OFIC JEFES)	23.748	24.834
	OFICIAL PRINCIPAL (OFIC SUBALTERNOS)	23.493	24.555
	OFICIAL INSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	23.017	24.046
	OFICIAL SUBINSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	23.509	24.578
Personal Subalterno	OFICIAL AYUDANTE (OFIC SUBALTERNOS)	23.694	24.778
	SUBOFICIAL MAYOR (SUBOF SUPERIOR)	24.233	25.355
	SUBOFICIAL PRINCIPAL (SUBOF SUPERIOR)	23.983	25.084
	SARGENTO AYUDANTE (SUBOF SUPERIOR)	23.864	24.957
	SARGENTO PRIMERO (SUBOF SUPERIOR)	23.627	24.703
	SARGENTO (SUBOF SUBALTERNO)	26.479	27.779
	CABO PRIMERO (SUBOF SUBALTERNO)	26.440	27.738
	CABO (SUBOF SUBALTERNO)	26.195	27.473
AGENTE (TROPA)	26.628	27.941	

Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares

	Descripción	MARZO 2022 (7%)	ABRIL 2022 (3%)
Personal Superior	COMISARIO MAYOR (OFIC SUPERIOR)	12.222	19.032
	COMISARIO INSPECTOR (OFIC SUPERIOR)	12.221	19.023
	COMISARIO (OFIC JEFES)	13.498	18.896
	SUBCOMISARIO (OFIC JEFES)	13.373	18.761
	OFICIAL PRINCIPAL (OFIC SUBALTERNOS)	14.685	18.371
Personal Subalterno	OFICIAL INSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	14.324	17.984
	OFICIAL SUBINSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	14.327	17.987
	OFICIAL AYUDANTE (OFIC SUBALTERNOS)	14.332	17.995
	SUBOFICIAL MAYOR (SUBOF SUPERIOR)	14.258	18.515
	SUBOFICIAL PRINCIPAL (SUBOF SUPERIOR)	13.954	18.189
	SARGENTO AYUDANTE (SUBOF SUPERIOR)	13.943	18.172
	SARGENTO PRIMERO (SUBOF SUPERIOR)	13.651	17.863
	SARGENTO (SUBOF SUBALTERNO)	13.946	18.178
	CABO PRIMERO (SUBOF SUBALTERNO)	13.951	18.185
	CABO (SUBOF SUBALTERNO)	13.956	18.192
	AGENTE (TROPA)	14.015	18.254

DECRETO N° 453/22

Viedma, 26 de mayo de 2022

Visto: el Expediente N° 77038-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 02/03 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N°

1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01513-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 453

Organismo: Secretaría De Energia

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	ALI MATIAS YAMIL	39867713	30/12/2020	30/12/2020	Administrativo	3	30/12/2020	3
1844	BLANES ALEJO JOAQUIN	36791096	01/10/2019	01/10/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	ESCOBAR YANINA CINTIA	30752359	01/06/2019	01/06/2019	Administrativo	3	01/06/2021	4
1844	FERRER PSCHUNDER FEDERICO	30231567	01/10/2019	01/10/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	KLOSTER FELIPE AUGUSTO	29726278	01/10/2019	01/10/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	MUNOZ GRACIELA NOEMI	37212530	01/10/2019	01/10/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	TRONCOSO BRAIAN LUCIANO	37212826	01/10/2019	01/10/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	CALFUQUIR DANIEL EUSEBIO	37697506	30/12/2020	30/12/2020	Profesional	8	30/12/2020	8
1844	MICHALIJOS ALEXIS	33799247	01/10/2019	01/10/2019	Profesional	12	01/10/2019	12
1844	BARROS ABEL HECTOR	22139808	01/10/2019	01/10/2019	Serv Apoyo	1	01/10/2021	2
Cant. Agentes:		10						

DECRETO N° 454/22

Viedma, 26 de mayo de 2022

Visto: el Expediente N° 93.367-ACATA-2.018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, de parte del inmueble ocupado por el canal principal de riego y zonas aledañas al mismo, que incluyen dos saltos de agua ideales para implantar una Central Hidroeléctrica en la localidad de Allen;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, y está designado catastralmente como 04-1-F-009-02A según Plano de características N° 368/18, obrante a fs. 2, teniendo una superficie total de 64.591,29 m2, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que surge del Informe incorporado a fs. 4/5 y de los antecedentes obrantes a fs. 6/31 que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene la posesión ostensible y continua del bien desde hace más de 20 años, cumpliendo los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial (Artículos 1.897° y 1.899°);

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley "A" N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial para la inscripción de Bienes Inmuebles, creada por el Artículo 4° de dicha norma, aconsejando al respecto se declare operada la prescripción adquisitiva de dominio sobre la parcela en cuestión, en Acta N° 12 obrante a fs. 38/39;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01435-22 (fs. 42 y vuelta);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 368-18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 009, Parcela 02A, ocupada por el canal principal de riego y zonas aledañas que incluyen dos saltos de agua esenciales para la construcción de la Central Hidroeléctrica de la localidad de Allen.-

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

--oOo--

DECRETO N° 466/22

Viedma, 26 de mayo de 2022

Visto: el Expediente N° 77025-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 02/03 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01540-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 466

Organismo: Mtrio. Obras Y Serv. Públicos

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	CALVO MATIAS HERNAN	31858705	13/09/2019	13/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	LOPEZ JAIRO DAMIAN	33918675	07/05/2019	07/05/2019	Administrativo	3	01/06/2021	4
1844	MANDADO SHEILA	36390918	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	RODRIGUEZ DINGEBAUER PAULINA	35591706	01/01/2020	01/01/2020	Administrativo	3	01/01/2022	4
1844	CICCONE AGUSTIN CARLOS	32539067	27/11/2020	27/11/2020	Profesional	12	27/11/2020	12
1844	GARAY SILVINA	31359311	22/11/2019	22/11/2019	Profesional	12	22/11/2019	12
1844	KUCICH NADIA GISELLE	34666037	22/11/2019	22/11/2019	Profesional	12	22/11/2019	12
1844	MIERES RICARDO JOSE	33184831	13/09/2019	13/09/2019	Profesional	12	13/09/2019	12
1844	BARRIENTOS DANIEL ROBERTO	24326321	09/04/2019	09/04/2019	Serv Apoyo	1	01/05/2021	2
1844	EPUL BUSTOS CRISTIAN FERNANDO	41357160	03/12/2019	03/12/2019	Serv Apoyo	1	01/01/2022	2
1844	GOMEZ SERGIO RAMON	16048896	28/04/2017	28/04/2017	Serv Apoyo	1	01/05/2021	3
1844	MORALES AYELEN DIANA	36849813	13/09/2019	13/09/2019	Serv Apoyo	1	01/10/2021	2

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 464- 26-05-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 03.00.00.01 y 13.00.00.01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01 al Hospital Area Programa el Cuy del Ministerio de Salud, a la señora Amanda Leonor Miranda (CUIL N° 27-22920761-5) Legajo N° 39.324/0 agente planta permanente Categoría 11 Agrupamiento Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 22.517-EDU-2.021.-

DECRETO N° 465- 26-05-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 03.00.00.01 y 18.00.00.01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la señora María Fernanda Barragan (CUIL N° 27-20989020-3), Legajo N° 47.447/9, agente planta permanente Categoría 12 Agrupamiento Administrativo, con su

- correspondiente partida presupuestaria conforme Artículo 14 del Anexo I de la Ley N° 3.487 y Ley L N° 1.844.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 20.984-EDU-2.021.-
- DECRETO N° 467- 26-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Ana Sol Daniel (DNI N° 34.967.598).- Expte. N° EX-2022-87822-GDERNE-DRH#MG.-
- DECRETO N° 468- 26-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Marcela Irene Herrera, (DNI N° 33.387.132).- Expte. N° EX-2021-400690-GDERNE-DRH#MG.-
- DECRETO N° 469- 26-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Nora Elizabeth Goulu (DNI N° 36.497.613).- Expte. N° EX-2022-86794-GDERNE-DRH#MG.-
- DECRETO N° 470- 26-05-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Andrea Elizabet Carisimo (CUIL N° 27-36783621-6).- Expte. N° 092129-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 471- 26-05-2022.- Promover automáticamente a la agente Micaela Blanco (CUIL N° 27-38083733-7) Legajo N° 785315/7, a la categoría 05, agrupamiento Administrativo a partir del 01 de Septiembre del 2021, en los términos del Artículo 12° de la Ley L N° 1844.- Transfiérase definitivamente conforme Artículo 14 Ley 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Micaela Blanco (CUIL N° 27-38083733-7) Legajo N° 785315/7, con situación de revista en la Categoría 05, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 43, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 02, al Departamento Provincial de Aguas.- El Departamento Provincial de Aguas deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 091496-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 473- 26-05-2022.- Rechazar in-limine el reclamo administrativo interpuesto por el señor Rodolfo Ruperto Juncos (DNI N° 11.372.568) solicitando la rectificación de Remuneraciones y Servicios.- Expte. N° 014085-DS-2021.-
- DECRETO N° 474- 26-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y el Señor Emiliano Rubén Agutar Peralta (DNI N° 38.093.319).- Expte. N° 205215-D-2022.-
- DECRETO N° 475- 26-05-2022.- Modificar el tercer Considerando del Decreto N° 1520/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- Que en consecuencia tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la Señora Giuliana Lorena Sonda (CUIL N° 27-43892344-1), quien desempeñará funciones como Operadora en la localidad de Lamarque, dependiente de la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia;
- Modificar la Cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del Decreto N° 1520/202, el que quedara redactado de la siguiente manera:
- Primera: La Contratante encomienda al contratado desempeñar funciones de Operadora en la localidad de Lamarque, dependiente de la Secretaría de Estado, Niñez, Adolescencia y Familia.-
- Expte. N° 091635-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 476- 26-05-2022.- Promover a partir del 01 de Enero de 2.021, al Agente de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Señor Abeiro, Pablo David, a la Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo, conforme detalle de fechas y categorías obrantes en Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Agente Pablo David Abeiro, (CUIL N° 20-29034215-6, Legajo N° 42568/0), Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien cumple funciones en la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento Río Negro INNOVA, Jurisdicción 68- Programa 01.00.00.13.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

Planilla Anexa al Decreto N° 476

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Agrupamiento	Fecha de Última Promoción	Categoría Actual	Fecha de promoción	Categoría a la que Promueve	Fecha de Liquidación
42568/0	Abeiro Pablo David	20-29034215-6	Administrativo	01/01/17	4	01/01/2019	5	01/05/21
42568/0	Abeiro Pablo David	20-29034215-6	Administrativo	01/01/19	5	01/01/2021	6	----

Expte. N° 211.221-G-2.021.-

DECRETO N° 478- 26-05-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Santiago Schmidt (CUIL N° 20-38917660-6).- Expte. N° 154.107-SRH-2.022.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 414/2022

Viedma, 06 de Junio de 2022.

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00239620-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que Martín Gaston Hollmann apoderado de la firma Cervecería Argentina S.A. Isenbeck (sociedad disuelta) presenta nota donde solicita se reconozca la fusión por absorción entre la sociedad antes mencionada y Cervecería y Maltería Quilmes Saica y G CUIT N° 33-50835825-9 y se otorgue la baja definitiva de la sociedad disuelta como Agente de Recaudación con fecha 31/12/2021, obrante en orden 02 según documento digital COPDI-2022-00240186-GDERNE-GRYC#ART;

Que el antes mencionado presenta copia de DNI obrante a orden 03 documento digitalizado COPDI-2022- 00240199-GDERNE-GRYC#ART;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2022-00240229-GDERNE-GRYC#ART Escritura Número: Quinientos Veintisiete Poder Tributario Fiscal: "Cervecería Argentina Sociedad Anónima Isenbeck" a Rodolfo Nicolás Feito y otros. Donde se otorga poder tributario fiscal a favor de Martin Gaston Hollmann DNI N° 33.879.581 entre otros para que actúe en representación de la empresa;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2022-00240253-GDERNE-GRYC#ART Acuerdo definitivo de fusión entre las firmas antes mencionadas, donde ambas sociedades celebran el acuerdo definitivo de fusión previsto en el artículo 83 apartado 4 y siguientes de la Ley de sociedades Comerciales N° 19.550 y el cual tendrá efectos a partir del 01 de octubre de 2020;

Que en orden 06 obra glosado documento digital COPDI-2022-00240307-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción del Sistema Padrón Web Ingresos Brutos convenio multilateral donde se observa el cese por fusión con fecha 30/11/2021;

Que el contribuyente presentó la documentación en la Delegación Zonal de Capital Federal de esta Agencia de Recaudación Tributaria con fecha 28/03/2022 y que la misma fue remitida a este Departamento mediante email con fecha 11/04/2022, constancia de ello obrante en orden 07 documento digital COPDI-2022-00240321-GDERNE-GRYC#ART;

Que Cervecería Argentina S.A. Isenbeck se encuentra inscripta como Agente de Retención N° 202017435 desde el 01/10/2012 y Percepción N° 107005832 desde el 02/01/2008 del Impuesto a los Ingresos Brutos, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 08 documento digital COPDI-2022-00240401-GDERNEGRYC# ART;

Que en orden 09 documento digitalizado COPDI-2022-00240434-GDERNE-GRYC#ART obra constancia que surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) donde se observa el cese de la jurisdicción 916 en el Impuesto de los Ingresos Brutos con fecha 30/11/2021;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 11/2021, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2022-00240455-GDERNE-GRYC#ART en orden 10;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad presentó fuera de término las declaraciones juradas de determinados periodos como Agente de Retención, generándose así las multas automáticas en virtud de lo establecido por el Artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro (Ley I N° 2686 y modificatorias) y que las mismas han sido abonadas en su totalidad, obrando constancia de ello en orden 11 documento digital COPDI-2022-00240472-GDERNE-GRYC#ART;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 30/11/2021 del contribuyente Cervecería Argentina S.A. Isenbeck en su calidad de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 202017435 y Percepción N° 107005832 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la fecha 30/11/2021 al contribuyente Cervecería Argentina S.A. Isenbeck, con domicilio fiscal en la calle 12 de Octubre y Gran Canaria de la ciudad de Quilmes provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-
Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-
--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 429
Expediente N° 77018-ACATA-19

Viedma, 31 de Mayo de 2022.

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble donde se ubican dos manantiales de agua en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Que por Decreto N° 395 de fecha 12 de mayo de 2022 se adjudicó a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela de titularidad fiscal identificada catastralmente como 22-2-631389 del plano de mensura Duplicado 4179, con una superficie de 2.364,76 m2;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258º y 261º de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 22, Circunscripción 2, Parcela 631389 donde ubican dos manantiales de agua en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, cumplido, Archivar.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-
--O--

Resolución N° 446
Expediente N° 225133-MESYA-22

Viedma, 7 de Junio de 2022.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Sin Nombre, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-H-H10-02D, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Tobías Garate (matrícula 5014 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-H-H10-02D con el cauce del arroyo Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 19-2-H-H10-02D obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-H-H10-02D se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 171/22

Cipolletti, 12 de Mayo de 2022.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir a la Distribuidora EDERSA a incorporar con carácter excepcional en la factura de consumos de energía eléctrica y sólo respecto de aquellos usuarios de los Barrios Bagliani, Popular Unión, San José Chatruc, Auka Lihuen, Bicentenario, Los Sauces y La Rivera de las ciudades de Allen, Viedma, El Bolsón y Cipolletti respectivamente, que así lo expresen inequívocamente a partir de la firma de la "Constancia de recepción y autorización de reintegro", el cobro de treinta (30) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, de pesos cien (\$100,00) como valor simbólico en concepto de la adquisición y financiación del pilar de energía eléctrica domiciliario y las protecciones de norma, mediante la leyenda "Adquisición Pilar", conforme las circunstancias de hecho y de derecho expresadas en la presente resolución.

Artículo 2º: Informar a los usuarios e interesados, que el valor unitario del pilar de energía domiciliario y las protecciones de norma necesarias, adquiridas por el Ente Regulador asciende a un valor de pesos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis 41/100 (\$35.786,41), conforme los procedimientos administrativos de contrataciones sustanciados en las actuaciones administrativas identificadas como Exptes. EPRE N° 31455/21 (Resolución EPRE N° 374/21) y 31456/21 (Resolución EPRE N° 87/22) y que el valor simbólico a abonar como contraprestación será del orden del diez por ciento (10%) aproximadamente del valor unitario antes indicado.

Artículo 3º: Incorporar como Anexo I de la presente resolución, la "Constancia de recepción y autorización de reintegro" que los Municipios deberán brindar a los usuarios de los Barrios Bagliani, Popular Unión, San José Chatruc, Auka Lihuen, Bicentenario, Los Sauces y La Rivera para su conocimiento y suscripción.

Artículo 4º: Instruir a los Municipios, en el marco del Convenio suscrito con la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia para la regularización eléctrica de los Barrios Bagliani, Popular Unión, San José Chatruc, Auka Lihuen, Bicentenario, Los Sauces y La Rivera, que i) de no resultar necesarios la totalidad de los pilares y protecciones entregados, deberán proceder a la devolución de los mismos; y ii) deberá entregar al Ente Regulador los originales de los Anexos I y II del convenio antes mencionado, firmados por el nuevo usuario y copia de esta documental a la Distribuidora EDERSA, previo coordinar la electrificación de la infraestructura de distribución de energía.

Artículo 5º: Instruir a la Distribuidora EDERSA para que, con periodicidad bimestral, deposite los fondos que recaude mediante el concepto excepcional que por medio de la presente se autoriza, al igual que respecto del concepto autorizado por Resolución EPRE N° 336/21, en la Cuenta N° 251-900002546-0 del Banco Patagonia de titularidad del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro (CBU: 0340251300900002546002). Las particularidades en cuanto a cómo realizar la rendición, cómo informar y acreditar la transferencia, documentación a acompañar, etc serán determinadas por el EPRE.

Artículo 6º: Registrar y notificar a la Distribuidora EDERSA, a los Municipios de Cipolletti, Allen, Viedma, El Bolsón y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia; remitase copia de la resolución para conocimiento del Área Administración del EPRE. Publíquese en la página web del Ente Regulador y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplidas las notificaciones y publicaciones, vuelvan las actuaciones al Área de Seguridad Pública y Calidad de Servicio del EPRE.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--oO--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESOL-2022-808-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Viedma, Río Negro
Martes 7 de Junio de 2022

Visto: el expediente N° 018377/SAYCC/2021 del Registro de la Secretaría General, caratulado "S/ Implementación de la Ley Yolanda en RN-Formación Integral en Ambiente para todas las personas que se desempeñan en la Función Pública", las leyes M N° 3.266, M N° 2.669, Q N° 2.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente tramita la implementación de la Ley Yolanda en la Provincia de Río Negro, la cual consiste en Formación Integral Obligatoria en Ambiente para todas las personas que se desempeñan en la Función Pública;

Que, conforme Ley Nacional N° 27.592 se establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que, la provincia de Río Negro mediante Ley "Q" N° 5.522 adhiere a lo establecido por Nación y designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático;

Que, en relación a ello, con el objeto de arbitrar los medios necesarios para elaborar y garantizar el proceso de aplicación de la misma, extendió la invitación a participar en la ejecución de la capacitación a la Universidad Nacional de Flores, a la Universidad Nacional del Comahue, y a la Universidad Nacional de Río Negro;

Que, a fs. 13/20 obra propuesta de la Universidad Nacional de Río Negro para realizar la aplicación de la Ley, la cual consiste en capacitaciones de un mínimo de 16 horas, dividido en seis (6) módulos temáticos comunes y que deben incorporar al menos dos módulos optativos;

Que, a fs. 21/23 obra Programa de formación y capacitación de la Ley Yolanda en la provincia de Río Negro del Laboratorio de ecología de Bordes de la UFLO;

Que, a fs. 24/26 obra Propuesta de Capacitación Integral en el Marco de la Ley Yolanda, la cual consiste en una capacitación en el eje de "Economía Circular" para la provincia de Río Negro;

Que, obra Dictamen del Área Técnica de la Subsecretaría de Biodiversidad, el cual se realiza un minucioso análisis de los programas presentados por las instituciones para elaborar una Propuesta de Formación con sus respectivos Contenidos Mínimos;

Que, en fecha 11 de abril del corriente año se celebra de común acuerdo el Convenio Interinstitucional de Formación – "Ley Yolanda" entre la señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Lic. Arabela Marisa Carreras, el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, Dr. Sergio Mario Barotto, en representación del Poder Judicial, y el señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Cr. Alejandro Palmieri, en representación del Poder Legislativo;

Que, conforme el dictamen legal, observa que el Programa de Capacitación se encuadra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N° 27.592 y la Ley provincial N° "Q" 5.522, por lo cual no existen objeciones jurídicas al respecto;

Que, según el análisis de las actuaciones obrantes tanto técnicas como legales no surgen otras observaciones u objeciones a realizar al Programa de Capacitación, habiéndose cumplimentado el procedimiento establecido por la Ley M N° 3.266;

Que, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.537, Ley M N° 4.741, el Decreto N° 1085/2020;

Por ello;

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Programa de Formación Integral Obligatoria en Ambiente, en el marco de la Ley provincial "Q" N° 5.522 conforme Ley Nacional N° 27.592 denominada "Ley Yolanda", que como Anexo forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Ratifíquese en todos sus términos el "Acuerdo Interinstitucional de Formación – Ley Yolanda" celebrado entre la señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Lic. Arabela Marisa Carreras, el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, Dr. Sergio Mario Barotto, en representación del Poder Judicial, y el señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Cr. Alejandro Palmieri, en representación del Poder Legislativo, el que como "Anexo II" forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Dina Migani, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

ANEXO: PROGRAMA DE
Formación Integral Obligatoria en Ambiente- Ley Q N° 5.522 "Ley YOLANDA"
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta de Formación Integral tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley Q N° 5.522 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 y, propiciar a través de ella la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Para esta propuesta se asume a la formación ambiental como un proceso permanente y continuo y, no como una instancia aislada y/o limitada. En este sentido, la Educación Ambiental es concebida como un proceso histórico social que interviene en las transformaciones de la sociedad y, si bien no puede en sí misma cambiar sustancialmente un sistema social, no existe transformación posible sin intervención de la Educación Ambiental.

Es por esto que, se propone una formación en ambiente que contemple un recorrido que promueva procesos tendientes a una re-conceptualización de la relación sociedad-naturaleza desde perspectivas epistemológicas que se arraiguen en el pensamiento de la complejidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes, la problematización del lugar del conocimiento, de la racionalidad, del saber y de la ética, en diálogo con prácticas situadas desde lo local y lo regional. Lo anterior en pos de la construcción de una nueva racionalidad ambiental.

A la vez, es urgente en nuestro contexto actual que esta nueva racionalidad ambiental sea trabajada con perspectiva de género en el entendimiento de que no hay justicia ambiental sin justicia de género. Asimismo, el contexto ambiental actual determina la urgencia de adoptar el enfoque del cambio climático como eje transversal en la formación.

LINEAMIENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Los lineamientos epistemológicos de esta propuesta se retoman desde los consensuados y contruidos colectivamente entre la Nación y las Jurisdicciones en el proceso de la reglamentación de la Ley Nacional N° 27. 592 entendiéndose que, es menester respetar la integralidad y la armonía en las propuestas que se desarrollen.

No obstante lo anterior, han sido incorporados a esta propuesta los lineamientos y contenidos ambientales propios y relativos a la realidad provincial, regional y local. En este sentido, para la provincia de Río Negro es fundamental el enfoque de la Educación Ambiental desde una perspectiva integral que incorpore una visión compleja de la realidad ambiental, que entienda la urgencia de la adopción de estrategias tendientes a la mitigación y a la adaptación frente al Cambio Climático y que, aporte a la conservación de la Biodiversidad, el uso racional de los recursos naturales y, la preservación de nuestros ecosistemas.

Los lineamientos epistemológicos que en este documento se plasman, constituyen el horizonte que dará sentido a los diversos cursos de capacitación que hacen a la formación integral. En este sentido, enriquece el debate para la gestión de políticas públicas diseñadas en clave ambiental, considerando el impacto de las mismas, así como también las múltiples posibilidades de prevención y de acción en las dimensiones ecológica, económica, social y cultural.

De aquí que, en el marco de una pedagogía ambiental crítica y transformadora, se ponen a disposición las siguientes líneas epistemológicas:

1. Se orienta a la construcción de una sociedad sustentable, participativa, diversa, solidaria, soberana y respetuosa de los bienes comunes, con perspectiva de género y con justicia ambiental en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Se asume la crisis ambiental como una crisis civilizatoria y no sólo ecológica en términos de degradación ambiental. Crisis que emerge de un modelo de vida que desconoce los ciclos de la naturaleza, debilitando los vínculos sociales a través del paradigma de conocimiento instrumental y mecanicista que instauró la Modernidad.
3. Se busca concientizar sobre las consecuencias ambientales de decisiones políticas, sociales, económicas y culturales en aquellos casos que sólo busquen el crecimiento económico y que se expresen en la sobreexplotación de los bienes comunes, la desigualdad social y la pobreza. La construcción de sociedades sustentables requiere cuidar la vida en todas sus formas, garantizando equidad y justicia social.
4. Se problematiza la cuestión ambiental en términos geopolíticos, analizando la forma en que nuestros países y la región en general se inscriben en el contexto internacional a nivel histórico, político, de mercado y de producción de conocimiento.
5. Se plantea comprender que el ambiente como sistema complejo, debe abordarse de forma transversal e integral, ya que es irreductible a disciplinas de conocimiento particulares. Requiere de una visión transdisciplinaria de la ciencia y cuestiona el paradigma de conocimiento en el que hemos formadas y formados (universal, eurocéntrico, unidimensional, patriarcal y fragmentado), desfundamentando y desnaturalizando la mirada con la cual la ciencia positivista ha abordado la cuestión ambiental.
6. Se promueve construir nuevas narrativas emergentes en el diálogo entre los saberes técnico-científicos, populares y ancestrales tendientes a descolonizar el pensamiento eurocéntrico y las lógicas hegemónicas del conocimiento. Abrir la reflexión hacia nuevas perspectivas de indagación que permitan comprender cómo el conjugar diversos saberes -como el conocimiento construido desde múltiples centros de pensamiento-, nos aportan elementos desde otras formas de ser, hacer, pensar y sentir en el mundo para repensar la trama de la vida, contribuyendo en la construcción de sustentabilidad(es).
7. Se busca sensibilizar sobre la importancia de los modelos de producción y de consumo que evitan la apropiación desigual de los bienes comunes y la producción de inequidades, poniendo como prioridad la sustentabilidad de la vida, a partir de impulsar políticas públicas orientadas hacia la transición justa, la transversalización de la perspectiva de género, la economía circular, entre otros.
8. Se entiende la sustentabilidad como un principio para construir alternativas tendientes a una cultura regenerativa de la vida que, fundada en el respeto por la diversidad y los tiempos de los ciclos naturales, genere oportunidades en un mundo sano, justo e inclusivo; reconociendo la pluralidad de cosmovisiones y de formas de habitar los diversos territorios.
9. Se comprende la crisis ambiental actual como un emergente del modelo de desarrollo hegemónico y del sistema de valores que lo sustenta, anclado en una expansión infinita del mercado en un planeta con recursos finitos. Se reconoce que los diversos problemas ambientales que van de la escala local a la global (pérdida de la biodiversidad, calentamiento global, pérdida del patrimonio cultural de los pueblos, desertificación y degradación de tierras, contaminación del agua, el suelo y el aire, urbanización, enfermedades emergentes, entre tantos otros) se articulan como resultantes de ciertos modos de producción, de consumo y/o de distribución y de los efectos del Cambio Climático que generan desigualdades sociales y territoriales.
10. Se busca recuperar el valor de lo local, de nuestras identidades, de nuestras diversidades y de la producción saludable para fortalecer las economías locales teniendo en cuenta las bases de la economía circular y el comercio justo.
11. Se sensibiliza sobre las consecuencias de los procesos de acumulación por desposesión expresados en el extractivismo y/o en decisiones del mercado que puedan cosificar la vida, convirtiendo a la naturaleza en un mero recurso.
12. Se plantea que la construcción de solidaridad, cooperación, organización, participación democrática, pluralidad y soberanía son dimensionadas como procesos que parten de deconstruir las miradas y que son constitutivos de las bases que buscan un cambio en los paradigmas de vida

para repensar la relación sociedad-naturaleza y de las personas entre sí.

13. Se busca consolidar un espacio de reflexión, de debate y de acción para interpelar las formas de construcción de las políticas públicas, las decisiones que se toman acorde a las distintas jerarquías y responsabilidades y los modos de dar respuesta desde el Estado a los desafíos contemporáneos de las y los argentinos, incorporando la perspectiva ambiental de forma federal, integral, transversal, intersectorial y con enfoque de género.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la formación integral ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático y género para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Río Negro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La propuesta se plantea desde tres alcances diferentes y complementarios del proceso formativo:

- Sensibilizar sobre la importancia de diseñar e implementar políticas públicas que incorporen la perspectiva de desarrollo sostenible y que contemplen los efectos, impactos y consecuencias del Cambio Climático en el contexto actual.
- Sensibilizar sobre la importancia de diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la conservación de la biodiversidad nativa, entendiendo el estrecho vínculo que une a esta, con la salud pública, poniendo el eje en los servicios ecosistémicos.
- Fortalecer la concepción de que es una obligación constitucional y convencional de las y los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles del Estado en el ámbito de sus competencias respetar, garantizar y adoptar medidas para hacer efectivo el derecho humano al ambiente sano.
- Consolidar espacios de trabajo trasversales, interdisciplinarios y permanentes sobre las prácticas para interpelar las formas de intervenir desde las políticas públicas adoptando a la perspectiva ambiental integral que las problemáticas ambientales requieren.

CONTENIDOS

A continuación, se detalla la propuesta formativa de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático para los trabajadores del Poder Ejecutivo provincial.

MÓDULO		CONTENIDOS MÍNIMOS	CAPACITADOR/A	CARGA HORARIA
EPISTEMOLÓGICOS	1. SABER AMBIENTAL	-Fundamentos éticos, políticos y epistemológicos de la formación en ambiente para la sustentabilidad de la vida. -Pensamiento Ambiental Latinoamericano. -Quién fue Yolanda Ortiz. -Las consecuencias ambientales de la toma de decisión en el ámbito público.	Exequiel Bracalente	2 Hs
	2. DESARROLLO SOSTENIBLE	-Ambiente, complejidad ambiental. -Problemas y conflictos ambientales. -Sustentabilidades. ODS. -Herramientas teóricas para abordar problemáticas y conflictos ambientales desde el pensamiento de la complejidad y que contribuyan desde la gestión estatal a la construcción de territorios sustentables de vida. -Participación de la sociedad civil	Mercedes Torres	2 Hs
	3. CAMBIO CLIMÁTICO	-Diferencia entre clima y tiempo. - Que son los gases de efecto invernadero? Cómo se producen? -Qué es el cambio climático? Por qué nos afecta? -El Cambio Climático como enfoque Transversal	Beatriz Marquez	2 Hs

TEMÁTICOS	4. HACIA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	<p>Qué es mitigación? ejemplos en actividades como economía circular, eficiencia energética y energías renovables. Soluciones basadas en la naturaleza</p> <p>Qué es adaptación? Tanto en la sociedad como en los ecosistemas (cómo se deben adaptar las poblaciones humanas y las poblaciones de flora y fauna).</p>	Beatriz Marquez	2 Hs
	5. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS	<p>Reconocer la conservación de la biodiversidad nativa como un eje necesario vinculado a la salud pública y a la salud de los ecosistemas. Seguridad y Soberanía alimentaria.</p>	Federico Hollman	2 Hs
	6. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN: ECONOMÍA	<p>Debates actuales: economía verde, economía ecológica, ecología política, economía circular. Energías no</p>	Maria del Carmen Rubio	2 Hs
	CIRCULAR, EF. ENERGÉTICA Y E. RENOVABLES. AGROECOLOGÍA.	<p>renovables y renovables. Ahorro y eficiencia energética. Matriz energética y balances. Energías alternativas.</p>		
Contenidos Optativos por sector público del EJECUTIVO	1. Seguro Ambiental	<p>Seguro Ambiental Obligatorio. Normativa vigente. Objetivos de implementación. Casos de exigibles de implementación. Metodologías de Cálculo. Empresas habilitadas</p>	Equipo Legal de la SAYCC	2 Hs
	2. Áreas Naturales Protegidas y Biocorredores	<p>Valoración de la biodiversidad: atributos, criterios y valores. Criterios de selección de espacios. Áreas Naturales Protegidas de Río Negro. Objetivos de Conservación. Planes de manejo. Estrategias de manejo: objetivos, contenidos, estructura, vigencia, elaboración y aprobación. Biocorredores como estrategias de conservación y refugio de la Biodiversidad. Importancia, aspectos claves, sitios relevantes.</p>	Seba Ortega/Laura Catrin	2 Hs
	3. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	<p>Residuos Sólidos Urbanos. El Impacto de los RSU sobre el ambiente, y la Biodiversidad en un contexto de Cambio Climático. Experiencias SAYCC. Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos. Marco Normativo. Modelo de Economía Sustentable o Circular. Género y GIRSU. GIRSU RIO NEGRO. Acciones para prevenir y Mitigar los impactos negativos</p>	SILVIA GUTIERREZ	2 Hs
	4. Legislación Ambiental	<p>El Derecho Ambiental. Características. Principios del derecho ambiental. Derecho ambiental internacional. Pactos y Acuerdos internacionales suscritos. Legislación ambiental nacional, provincial y municipal. Marco general y normativas aplicables. Reforma de la Constitución Nacional Argentina: delito ambiental. Organismos de control. Policía ambiental. Daño ambiental. Responsabilidad por daños al ambiente. Derecho de acceso a la información ambiental. Tráfico de Especies Silvestres Régimen Jurídico de los Recursos Naturales Área Natural Protegida.</p>	Equipo Legal de la SAYCC	2 Hs

PROPUESTA METODOLÓGICA

El dictado de la presente propuesta formativa prevé 2 Trayectos Formativos independientes cada uno con un núcleo de destinatarios definido. Ambos trayectos se dictarán en un formato auto-gestionado, a través de una plataforma virtual (IPAP) y con base en el núcleo de contenidos desarrollados anteriormente pero, con un grado diferencial de profundidad. Los trayectos propuestos son:

1. Trayectoria Actores CLAVE: esta trayectoria está destinada a actores clave en materia de toma de decisiones y actuación en clave ambiental. Lo anterior personal de cargos políticos y/o funcionarios, cargos jerárquicos, tomadores de decisión, personal técnico, asesores y organismos clave.

2. Trayectoria GENERAL: destinado estamentos administrativos y servicios de apoyo de la administración pública en general.

El dictado de la Trayectoria Actores Clave prevé el cursado de clases teóricas pre-grabadas en las que se desarrollarán los temas de cada Módulo temático. Las mismas se complementarán con material de lectura y bibliografía adicional.

Esta trayectoria comprende el cursado de los seis módulos temáticos obligatorios y dos módulos optativos complementarios. Cada módulo implica un cursado de 2 hs reloj, por lo que el trayecto formativo comprende un cursado total de 8 hs reloj.

La acreditación del trayecto se hará mediante un cuestionario evaluativo múltiple opción a través de la plataforma web.

El dictado de la Trayectoria General prevé el cursado de los módulos temáticos a través de video-clases grabadas que compartirán los contenidos temáticos pero, serán de una profundidad y duración reducidas. La acreditación del trayecto se hará mediante un cuestionario evaluativo múltiple opción a través de la plataforma web.

En última instancia, se contempla la posibilidad de complementar los trayectos formativos con instancias de trabajo taller participativo sujeto a la disponibilidad de recursos y capacidades en la segunda instancia del año.

IMPLEMENTACIÓN

La capacitación en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, será obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Su implementación será en forma gradual y consensuada en cada estamento de la administración pública en sus niveles y jerarquías. Cada organismo será responsable de la implementación en su ámbito de competencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro, autoridad de aplicación de la norma.

Aquellos organismos, ámbitos y jurisdicciones que lo requieran podrán solicitar la asistencia de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro en el desarrollo de las propuestas formativas para lo cual, esta Secretaría consensuará con las Universidades Nacionales, las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones afines un programa de capacitaciones, contenidos mínimos y recursos disponibles.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN

Todo Centro de Estudios, Investigación, Organización de la Sociedad Civil, Universidad Nacional podrá y será bienvenido a presentar propuestas de capacitación de acuerdo a los Lineamientos Mínimos previstos en el presente documento. Su evaluación y consonancia con lo propuesto quedará sujeta a lo dispuesto por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro, autoridad de aplicación de la norma.

La propuesta de capacitación deberá tener la siguiente estructura:

- Nombre de la actividad/capacitación.
- Fundamentación.
- Contribución esperada.
- Perfil de las/los destinatarios.
- Objetivos
- Contenidos obligatorios organizados por módulos.
- Estrategia metodológica y recursos didácticos.
- Modalidad.
- Bibliografía para las/los participantes
- Evaluación de los aprendizajes.
- Instrumentos para la evaluación.

- Duración de la capacitación en horas reloj.
- Perfil de las/los docentes.
- Requisitos de asistencia y aprobación.
- Encuesta de calidad educativa.
- Lugar a desarrollarse.

Se deberá anexar Curriculum Vitae resumido del Equipo coordinador (Coordinador/a académico/a y Tutorías) y del plantel docente a cargo. Se valorará la formación académica en temas ambientales, la trayectoria y la experiencia relacionadas.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Resolución N° 037/22 SST

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2022.

Visto: el Expediente N° 3102-TA-21 del Registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción al Registro de Prestadores y Operadores de Turismo Activo de "Padrón Nicolás", titularidad de Padrón Cabrera Nicolás, con domicilio en la Av. San Martín N° 4300 en la localidad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3883 y Dec 206/13 se aprobó y reglamento el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo, que será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro (art 3°);

Que el Prestador posee Resolución aprobando la Declaración Jurada Ambiental para la habilitación como Guía de Montaña, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ANPRALE) (fs 18);

Que con fecha 22/09/21 se emite dictamen legal en relación a faltante en los requisitos solicitados por Ley 3883 del expediente (fs 27 y fs58);

Que el Prestador dio cumplimiento a la solicitud de los mismos a fs.29 a fs 59.

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 5° de la Ley 3883 para su inscripción;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir por el término de un (1) año a partir de la fecha, al Prestador: "Padrón Nicolás", con domicilio en la Av. San Martín N° 4300 en la localidad de El Bolsón, titularidad de Padrón Cabrera Nicolás Salvador - CUIT N° 20-30995054-3, en las modalidades y actividades: Turismo Aventura: Ecoturismo: b) Trekking, en virtud de lo normado por el Art 2° de la Ley 3883 del Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Autorizar las prestaciones declaradas, que se realizarán en el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ANPRALE), de acuerdo a lo establecido en Res. 087-SAyCC/2021(fs18) y su correspondiente Anexo, con una capacidad máxima de SIETE (07) pasajeros por excursión.

Artículo 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Inscripción en el RPyOTA, el que deberá exhibirse permanentemente en el ámbito de recepción de pasajeros.-

Artículo 4°.- Hacer saber que, el Prestador asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Inscripción de oficio.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de RN, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 038/22 SST

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2022.

Visto: El Expediente N° 3152-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Camila", explotación de Costilla Juan, con domicilio en El Pitio N° 772 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 04/03/22 mediante Acta N° 220312 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.25);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.35) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico – Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Camila", con domicilio en El Pitio N° 772 (DC: 20-1-J-082-03) en la localidad de El Bolsón, explotación de Costilla Juan Antonio – CUIT N° 20-12980883-8, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21º) "Camila" Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 3152/2021.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 039/22 SST

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2022.

Visto: El Expediente N° 2967-AT-18 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Casa de la Virgen de la Paz", explotación de Ludueña Juan, con domicilio en 25 de Mayo N° 4622 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 15/12/21 mediante Acta N° 211209 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.71);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.85) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Casa de la Virgen de la Paz", con domicilio en 25 de Mayo N° 4622 (DC: 20-1-E-801-05) en la localidad de El Bolsón, explotación de Ludueña Juan Rosendo - CUIT N° 20-12072835-1, en el Tipo 5: Casa de Alquiler

Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Casa de la Virgen de la Paz" Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 2967/2018.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 040/22 SST

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2022.

Visto: El Expediente N° 2732-AT-15 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Ankatu", titularidad de Kroczeq Enrique, con domicilio en la calle Angel del Agua N° 558 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 05/07/21 mediante Acta de Inspección 210630 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.50);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.60) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4: Hostel - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Ankatu", con domicilio en la calle Angel del Agua N° 558 en la localidad de El Bolsón, explotación comercial de Kroczeq Enrique Edgard - CUIT N° 20-22014322-9, en el Tipo 4: Hostel - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (09) Unidades Alojativas y capacidad para Treinta (30) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Ankatu" Tipo 4 Hostel - Categoría Única LEG 2732/2015.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 041/22 SST

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2022.

Visto: El Expediente N° 3166-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Loma Bonita", explotación de Budinek Olga Alejandra, con domicilio en Mallin Ahogado en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03/02/22 mediante Acta N° 220145 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.39);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.40) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Loma Bonita", con domicilio en Mallin Ahogado (DC: 20-1-R-245-600) en la localidad de El Bolsón, explotación de Budinek Olga Alejandra - CUIT N° 27-21386444-6, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Diez (10) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Loma Bonita" Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 3166/2021.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 042/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2394-AT-08 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Willy", explotación de Iriarte Guillermo, con domicilio en M. Anden N° 2171 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 21/03/22 mediante Acta N° 220403 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.102);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.105) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Willy", con domicilio en M. Anden N° 2171 (DC: 20-1-G-447-14) en la localidad de El Bolsón, explotación de Iriarte Guillermo Santiago - CUIT N° 20-14173295-2, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría:

Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Ocho (08) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Willy" Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 2394/2008.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 043/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2832-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Sueño Andino", titularidad de De Esteban Juan Martín, con domicilio en Pastorino N° 2515 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 21/02/22 mediante Acta de Inspección 220118 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.53);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.70) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Sueño Andino", con domicilio en la calle Pastorino N° 2515 en la localidad de El Bolsón, titularidad de De Esteban Juan Martín – CUIT N° 20-26209250-0, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y capacidad para Dieciseis (16) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Sueño Andino" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Unica LEG 2832/2016

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

Resolución N° 044/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2470-AT-09 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Aires Patagónicos", titularidad de El Khazen Gustavo, con domicilio en la calle San Martín N° 3217 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03/03/22 mediante Acta de Inspección 220306 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.132);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.152) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 1: HOTEL – Categoría Una Estrella (*);

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Aires Patagónicos", con domicilio en la calle San Martín N° 3217 (D.C. 20-1-G-136-06A) en la localidad de El Bolsón, explotación comercial de El Khazen Gustavo Samir - CUIT N° 20-35384496-3, en el Tipo 1: Hotel - Categoría: Una Estrella (*); en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Diecisiete (17) Unidades Alojativas, Cuarenta y Dos (42) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Aires Patagónicos" Hotel 1* LEG 2470/2009

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 045/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3145-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Raíces", explotación de Andreoli Olga, con domicilio en la calle Pellegrini N° 763 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 11/11/21 mediante Acta N° 211124 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.17);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.41) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Raíces", con domicilio en Pellegrini N° 763 (DC: 20-1-G-408-02A) en la localidad de El Bolsón, explotación de Andreoli Olga Magdalena – CUIT N° 27-11755236-0, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Doce (12) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21º) "Raíces" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 3145/2021.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 046/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3136-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Había Una Vez Un Vagón", explotación de Gottl Aida, con domicilio en Tornero N° 1532 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 27/09/21 mediante Acta N° 210990 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.01);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.37) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13º de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Había Una Vez Un Vagón", con domicilio en Tornero N° 1532 (DC: 20-1-J-251-09) en la localidad de El Bolsón, explotación de Gottl Aida Luisa - CUIT N° 27-13245489-8, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de DOS (02) Unidades Alojativas y capacidad para Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21º) "Había Una Vez Un Vagón" Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única LEG 3136/2021.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 047/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2834-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Lugar de Descanso", explotación de Delgado Ernst Daiana, con domicilio en Alberti N° 915 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 20/11/20 mediante Acta N° 201118 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.88);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.108) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Lugar de Descanso", con domicilio en Alberti N° 915 (DC: 20-1-J-210-01) en la localidad de El Bolsón, explotación de Delgado Ernst Daiana Valeria - CUIT N° 27-32580753-4, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y capacidad para Diecisiete (17) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Lugar de Descanso" Casas de Alquiler Turístico - Categoría Unica LEG 2834/2016

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 048/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3007-AT-20 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Maytenus", explotación de Viche Liliana, con domicilio en la calle M. Anden N° 1629 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 13/10/21 mediante Acta N° 211050 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.24);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.44) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Maytenus", con domicilio en la calle M. Anden N° 1629 (DC: 20-1-G-497-04) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Viche Liliana Beatriz - CUIT N° 27-16118951-6, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Tres (03) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°) "Maytenus" Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3007/2020.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 049/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3054-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilidadación Turística del alojamiento denominado "Vía Andina", titularidad de Andreoli Sergio, con domicilio en la calle Radales N° 732 en la localidad de Dina Huapi y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 22/11/21 mediante Acta N° 211135 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.28);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilidadación del establecimiento (fs.38) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Vía Andina", con domicilio en Radales N° 732 (DC: 19-3-D-222-14) en la localidad de Dina Huapi, titularidad de Andreoli Sergio Gabriel - CUIT N° 20-24422614-1, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Nueve (09) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Vía Andina" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3054/2021

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 050/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2635-AT-13 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Tunquelen", titularidad de Benítez Roxana, con domicilio en Padre Feliciano N° 771 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 21/03/22 mediante Acta de Inspección 220441 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.89);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.93) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Tunquelen", con domicilio en la calle Padre Feliciano N° 771 (D.C. 20-1-G-198-04) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Benítez Roxana Leonor - CUIT N° 27-23425795-7, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Tunquelen" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 2635/2013

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 051/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3164-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Lo D´Hilda", explotación de Rantul Hilda, con domicilio en la calle O´Higgins N° 626 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03/03/22 mediante Acta N° 220307 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.43);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.47) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Lo D´Hilda", con domicilio en O´Higgins N° 626 (DC: 20-1-E-457-09) en la localidad de El Bolsón, explotación de Rantul Poblete Hilda Elizabeth - CUIT N° 27-92475692-1, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Ocho (08) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21º) "Lo D´Hilda" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3164/2021

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 052/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3175-AT-22 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Limón del Bolsón", titularidad de Van Konynenburg Tomas, con domicilio en la calle Libano N° 3346 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 02/03/22 mediante Acta de Inspección 220221 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.38);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.40) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Limón del Bolson", con domicilio en la calle Libano N° 3346(D.C. 20-1-G-126-07A) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Van Konynenburg Tomas - CUIT N° 20-33530955-4, en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Tres (03) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "El Limón del Bolson" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3175/2022.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 053/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3163-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Copos de Nieve", explotación de Kovacs Gerardo, con domicilio en la calle Larrea N° 635 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 27/12/21 mediante Acta N° 211235 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.02);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.53) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Copos de Nieve", con domicilio en Larrea N° 635 (DC: 20-1-G-159-02) en la localidad de El Bolsón, explotación de Kovacs Gerardo Andrés - CUIT N° 20-14933184-1, en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Cinco (05) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Copos de Nieve" Departamento de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3163/2021

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 054/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 3004-AT-20 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Duende de Viky", explotación de Solari Virginia, con domicilio en 25 de Mayo N° 1997 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 10/03/20 mediante Acta N° 200273 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.37);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.57) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico – Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Duende de Viky", con domicilio en 25 de Mayo N° 1997 (DC: 20-1-G-467-01) en la localidad de El Bolsón, explotación de Solari Virginia Edita - CUIT N° 27-12715225-5, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apereamiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21º) "El Duende de Viky " Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 3004/2020

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 055/22 SST

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2448-AT-09 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Portal Norte", titularidad de Gregori Adriana, con domicilio en Ruta Nac. N° 40 km 1920 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 16/12/21 mediante Acta de Inspección 211215 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.130);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.147) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Complejo, compuesto por Tipo 6: Camping (Categoría Única) y Tipo 2: Apart Hotel (Categoría 1 Estrella);

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Portal Norte", con domicilio en Ruta Nac. N° 40 KM 1920 (D.C. 20-1-D-004-10) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Gregori Adriana Marcela - CUIT N° 27-20391778-8, como Complejo, compuesto por Tipo 6: Camping (Categoría Única), con 25 Parcelas y 90 Plazas y Tipo 2: Apart Hotel – Categoría: 1 Estrella(*),

con 4 Unidades Alojativas y 16 plazas; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veintinueve (29) Unidades Alojativas y capacidad para Ciento Seis (106) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Portal Norte" Complejo - Camping (Cat. Única) y Apart Hotel (Cat. 1 Estrella) Leg 2448/2009

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 057/22 SST

San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2420-AT-09 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Dique", explotación de Carvajal Mabel, con domicilio en calle Pioneros del Valle N°200, en la localidad de Barda del Medio- Clmte. Cordero y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 27/01/22 mediante Acta N° 220128 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.62);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.73) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico – Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Dique", con domicilio en Pioneros del Valle N° 200 (Ruta Nac. N° 151 y Ruta Prov. N° 7) Barda del Medio (DC: 02-2-H-091-16) en la localidad de Clmte. Cordero, explotación de Carvajal Mabel Beatriz - CUIT N° 27-23346497-5, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y capacidad para Veintidos (22) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "El Dique" Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 2420/2009

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

Resolución N° 058/22 SST

San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2329-AT-07 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Luz de Luna", titularidad de ITA SRL, con domicilio en la calle Dorrego N° 150 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 25/11/20 mediante Acta de Inspección 200251 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.139);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.149) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 1: Hotel – Categoría Una Estrella (*);

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Luz de Luna", con domicilio en la calle Dorrego N° 150 (D.C. 20-1-G-016-02Q) en la localidad de El Bolsón, explotación comercial de ITA S.R.L. – CUIT N° 30-70948745-7, en el Tipo 1: Hotel - Categoría: Una Estrella (*); en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Diecinueve (19) Unidades Alojativas, Cuarenta y Ocho (48) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación(Res. 228/05 art. 21°) "Luz de Luna" Hotel 1* Leg 2329/2007.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 059/22 SST

San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 2852-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Rincón de Brisas", titularidad de Sarquiz José, con domicilio en Brown y Ameghino en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 24/09/21 mediante Acta de Inspección 210979 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.54);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.71) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Rincón de Brisas", con domicilio en la calle Brown y Ameghino (D.C. 20-1-G-181-10) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Sarquiz José Antonio - CUIT N° 24-20996179-9, en el Tipo 5: Departamentos

de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y capacidad para Dieciocho (18) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21º) "Rincón de Brisas" Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría Única Leg 2852/2016.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 060/22 SST

San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2022.

Visto: El Expediente N° 1092-AT-88 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "Steiner", titularidad de Steiner Ana María, con domicilio en la calle San Martín N° 670 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 22/03/22 mediante Acta de Inspección 220411 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.152);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.177-81) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 3: Hospedaje - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12º de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello,

La Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Re-Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Steiner", con domicilio en la calle San Martín N° 670 (D.C. 20-1-J-051-01) en la localidad de El Bolsón, explotación comercial de Steiner Ana María Elisa - CUIT N° 27-05467458-4, en el Tipo 3: Hospedaje - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veintisiete (27) Unidades Alojativas y capacidad para Sesenta y Ocho (68) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21º) "Steiner" Tipo 3 Hospedaje - Categoría Única Leg 1092/1988.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE
Resolución N° 609/2022

Guardia Mitre, 08 de junio de 2022

Visto: La Resolución N° 541/2022 del Poder Ejecutivo Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Guardia Mitre no es el organismo competente para dictar dicho acto administrativo, debiendo ocurrir por la vía que corresponda y ante el organismo competente.

Que la misma no ha adquirido firmeza ni derechos subjetivos.

Que es facultad del Intendente revocar sus actos administrativos en función de la legalidad de los mismos.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Guardia Mitre
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del día 08 de junio de 2022 la Resolución N° 541/2022; de fecha 27 de mayo de 2022 que indica como unidades económicas a las Parcelas denominadas Catastralmente 11-2-T-004-06, 11-2-T-007-01, 11-2-T004-02. 11-2-T-004-05 y 11-2-T-004-01. -

Art. 2º.- Refrenda la presente el Secretario de Gobierno. -

Art. 3º.- Notificar, registrar, publicar en boletín oficial y cumplido archivar.-

Ing. Angel Domingo Zingoni, Intendente Municipal - Guardia Mitre - Evans Miguel A. Secretario Gobierno.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 08-2022

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 08/2022-

Objeto: provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción del "Centro de Desarrollo Infantil – Villa Regina- C.D.I."

Ubicación: Calle Juan Cruz Varela entre Cereghetti y Continentes

Apertura De Las Propuestas: 28 de Junio de 2022 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial \$ 36.566.098,94.- (Pesos Treinta y seis millones quinientos sesenta y seis mil noventa y ocho con noventa y cuatro centavos) Con cláusula de Redeterminación según Decreto Provincial 1313/2014-(mes base marzo 2021 y hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, fórmula correspondiente a Obra Tipo I Arquitectura-Nueva de Alta y Baja Complejidad-)

Capacidad Tecnico Financiera: Libre Anual Especialidad Arquitectura

Formula: Presupuesto Oficial (con cláusula de redeterminación) x 12
8 (ocho) Plazo de obra

Plazo de Obra: 8 (ocho) meses.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Sin Costo en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar .-

--oO--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CERVANTES
Licitación Pública N° 001 / 2022

"AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO COLONIA FÁTIMA"

El Municipio de Cervantes llama a licitación con fondos provenientes del Gobierno Nacional (Secretaría de Energía del Ministerio de Economía).-

Objeto: Ejecución de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrio Colonia Fátima" Ciudad de Cervantes provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: \$ 62.572.343,00

Plazo de Obra: 180 días corridos

Valor del Pliego: pesos \$ 70.000,00

Venta de Pliego: A partir del día 06 de junio de 2022.-

Consultas al Pliego: Municipalidad de Cervantes – Mesa de entrada – Av. San Martin 267 – Tel. (0298)-459429 - cervantesgobiernomunicipal@gmail.com

Apertura de Oferta: 21 de junio de 2022, a las 11 hs, en la Sala de Consejo Deliberante de la Municipalidad de Cervantes.

Presentacion de Ofertas: Mesa de entrada Municipalidad de Cervantes Av. San Martin 267, hasta las 10.00 hs del día 21 de junio de 2022.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 05/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 14 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTUIR FUTURO

EXPEDIENTE N° 192946-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 14 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 92.140.339,20).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 31.987.169,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 300 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 150.551.803,14

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 110.568.407,04

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 39.983.396,10

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gob.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Rio Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.

--oOo--

Licitación Pública N° 06/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 52 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

EXPEDIENTE N°192948-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 52 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 342.235.545,60).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 79.832.089,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 461.983.678,50

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 342.235.545,60

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 119.748.133,50

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 01 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gov.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 13/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 14 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a las 11:00 horas.-

--oO--

Licitación Pública N° 07/2022

OBRA: "EJECUCIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

EXPEDIENTE N°192945-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I - Obras de VIVIENDAS con un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 236.932.300,80).

ITEM II - Obras de INFRAESTRUCTURA, obras complementarias y trabajos preparatorios - monto total: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 49.397.603,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -ejecución de infraestructura y obras complementarias-: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 311.028.705,30.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 236.932.300,80.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 74.096.404,50.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gov.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día JUEVES 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oO--

Licitación Pública N° 08/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 27 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

EXPEDIENTE N° 192944-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 27 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 177.699.225,60).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 49.778.982,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 22.700,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 252.367.698,60

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 177.699.225,60

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 74.668.473,00

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gob.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oOo--

Licitación Pública N° 09/2022

OBRA: "EJECUCIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

EXPEDIENTE N°192947-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I - Obras de VIVIENDAS con un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 230.350.848,00).

ITEM II - Obras de INFRAESTRUCTURA, obras complementarias y trabajos preparatorios - monto total: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 46.353.842,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -ejecución de infraestructura y obras complementarias-: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 299.881.611,00.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 230.350.848,00.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 69.530.763,00.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gob.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Rio Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día JUEVES 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas. -

--oO--

Licitación Pública N° 10/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 12 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

EXPEDIENTE N° 192953-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 12 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 CENTAVOS (\$ 78.977.433,60).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS DIECISIETE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 17.003.387,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 300 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 120.278.000,82

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 94.772.920,32

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 25.505.080,50

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gov.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Rio Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, A partir de las 11:00 horas. -

--oO--

Licitación Pública N° 11/2022

OBRA: EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

EXPEDIENTE N°192949-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I - Obras de VIVIENDAS con un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 CENTAVOS (\$ 118.466.150,40).

ITEM II - Obras de INFRAESTRUCTURA, obras complementarias y trabajos preparatorios - monto total: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 38.103.909,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -ejecución de infraestructura y obras complementarias-: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 175.622.013,90.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 118.466.150,40.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 57.155.863,50.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gov.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día JUEVES 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oOo--

Licitación Pública N° 12/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 46 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

EXPEDIENTE N° 192950-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 46 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 302.746.829,00).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 83.229.712,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 42.780,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 427.591.398,30

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 302.746.829,80

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 124.844.569,50

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gov.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oOo--

Licitación Pública N° 13/2022

OBRA: "EJECUCIÓN DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

EXPEDIENTE N°192951-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I - Obras de VIVIENDAS con un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 164.536.320,00).

ITEM II - Obras de INFRAESTRUCTURA, obras complementarias y trabajos preparatorios - monto total: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 49.100.428,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -ejecución de infraestructura y obras complementarias-: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 238.186.962,00.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 164.536.320,00.

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 73.650.642,00.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gob.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día JUEVES 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oOo--

Licitación Pública N° 14/2022

OBRA: "EJECUCIÓN 22 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTUIR FUTURO

EXPEDIENTE N° 192952-SHS-2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM I – EJECUCION DE 22 VIVIENDAS - MONTO TOTAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 144.791.961,60).

ITEM II - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXOS - MONTO TOTAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 61.022.647,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM I -Ejecución de viviendas: 365 días corridos.

ITEM II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA LIBRE ANUAL: \$ 236.325.932,10

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE ARQUITECTURA: \$ 144.791.961,60

CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 91.533.970,50

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 10 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail consultapliegos@ippv.gob.ar. Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto www.ippv.rionegro.gov.ar, sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

COMPRA DE PLIEGOS: Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 HS. del día 22/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

APERTURA DE OFERTAS El día 23 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a partir de las 11:00 horas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 17/22

Expediente N° 101534-SHS-2021

Obra: "Ejecución de la infraest. de agua potable, alumbrado público y domiciliario 232 lotes en Barrio 115° Aniversario de la localidad de San Antonio Oeste", en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474.-

Presupuesto Oficial: (\$66.627.760,99), calculado con base en el mes de Septiembre/2021.-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.-

Valor del Pliego: (\$ \$66.600,00).-

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: (\$133.255.521,98).-

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: (\$ 101.037.848,98).-

Capacidad Técnica en Hidráulica: (\$32.217,673,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 13 de junio de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma pcia. de Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 14 hs. del día 26 de julio de 2022 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 27 de julio de 2022 a las 13:00 hs. en la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown N° 286 de dicha localidad, pcia. de Río Negro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 021/22

Objeto: Renovación de Licencias UFED con destino a la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL).

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 05/07/2022

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 28/22
Expediente N° 193246-S-21

Para la Obra de: "s/Ampliación Vacunatorio Hospital Área Programa Cervantes" - Localidad: Cervantes (Provincia de Río Negro)

Fecha de Apertura: Día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$ 15.604.011,67.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en la Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, 1º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500).

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 70/2022 - Primer Llamado

Contratación del Servicio de Impresión de Libros con destino al Fondo Editorial Rionegrino, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cinco Millones Siete Mil Cuatrocientos Veintiseis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 5.007.426,65).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/06/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.

Licitación Pública N° 71/2022 -Primer Llamado

Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal por un plazo de nueve a doce meses con destino al Establecimiento Penal N° 2 de la Ciudad de General Roca, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno Con Noventa y Dos Centavos (\$ 27.882.291,92).

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/06/2022

Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--o--

Licitación Pública N° 72/2022 - Primer Llamado

Adquisición de Dos Chipeadoras con destino a Proyecto Acciones Preventivas y de Presupresión de Incendios Forestales dirigidas a Pobladores del Valle de El Manso y El Foyel, con destino al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales SPLIF de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Seis Millones Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con Cincuenta Centavos (\$ 6.509.423,50).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/06/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

AVISO

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

para la cobertura del siguiente cargo:

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolucion Nro. 27/22-CM

1) Un (1) cargo de Juez o Jueza a Cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Junio de 2022 hasta el día 12 de Agosto de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 27/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistraturarionegro@gmail.com

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Administración General
Área Gestión Humana
AVISO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO EXTERNO

SECCIÓN CHOFERES – ESCALAFÓN D– LOCALIDAD DE CIPOLLETTI, CINCO SALTOS y CATRIEL

Categoría Auxiliar Ayudante – Escalafón D, con asiento en la localidad de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial, de acuerdo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190 y Acordada Nro. 7/16 STJ y Resolución Nro. 396/22 STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Según las Bases y Condiciones del Concurso, de acuerdo lo establecido en la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 27/06/2022 a las 0:00 Hs. hasta el 04/07/2022 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/Concursos de Ingreso de Empleados – en trámite, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php>. o, al Tel: 02920-441000 Int. 1377/1586.-

---●---

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 396/2022

Viedma, 07 de Junio de 2022

Visto: El expediente N° CRH19-44, caratulado: "Área Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Escalafón D.2 - Choferes Localidad de Cipolletti (IVta. Circunscripción Judicial)"; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 216/2021-Pdcia.STJ se dejó sin efecto el llamado a Concurso Público convocado mediante Resolución N° 744/2019 - Pdcia.STJ, para ingreso de personal en la Sección Choferes, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial.

Que vía correo electrónico la Gerenta Administrativa ha solicitado la reapertura del concurso dejado sin efecto anteriormente, requiriendo además, que se incluya en la convocatoria a las localidades de Cinco Saltos y Catriel.

Que en dicho marco resulta necesario convocar a un nuevo Llamado a Concurso de Ingreso en el Escalafón D – Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes), con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y el Reglamento Judicial, reglamentan los regímenes de concursos para el ingreso al empleo público, los que deben ser aplicados con estrictez.

Que la Acordada N° 007/2016-STJ establece las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales correspondientes al personal del Escalafón D - Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes).

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada N° 013/2015-STJ.

Por ello;

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE :

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo, según Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 7/16 STJ y Reglamento Judicial, para ingresantes en el Escalafón D – Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes), con categoría de Auxiliar Ayudante, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel.

Art. 2º.- Designar miembros integrantes del Tribunal Examinador del presente concurso a la Gerente Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial, Sra. Susana Mancini, la Sra. Administradora General, Cra. Andrea Telleriarte y al Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la IVta CJ, Sr. Rafael Maccarone.

Art. 3º.- El Área de Gestión Humana tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del

Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad y otras de índole administrativo.

Art. 4°.- El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer un sistema de evaluación y entrevista personal; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 5°.- La evaluación a cargo del Tribunal Examinador otorgará: 1ro.) un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de antecedentes; 2do) un máximo de veinte (20) puntos en el examen práctico, y; 3ro) un máximo de treinta (30) puntos en la entrevista personal. Accederán al examen práctico quienes obtengan al menos treinta (30) puntos de la evaluación de antecedentes. Accederán a la entrevista personal quienes obtengan al menos cuarenta (40) puntos en las instancias evaluatorias previas. El Tribunal Examinador se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes, el que estará integrado por los postulantes que obtengan setenta (70) puntos como mínimo.

Art. 6°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, en el sitio asignado al presente concurso, desde el día 27/06/22 a las 0:00 Hs. hasta el 04/07/22 a las 24:00 Hs.

Art. 7°.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares para el cargo de chofer (Acordada 7/16-STJ):

- Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psicofísica, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad del cargo a desempeñar, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por Registro Nacional de Reincidencia;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13° de la Ley Orgánica 5190;
- Poseer al momento de la inscripción, Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), categoría Pasajeros, emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV);
- Conocimientos generales y comprobables de mecánica general;
- Residir, al momento de ingresar, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo;

Art. 8°.- Los postulantes deberán presentar en las fechas que la Gerencia de Gestión Humana disponga y comunique a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, la documentación que a continuación se detalla:

Constancia de Inscripción;

Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);

Fotocopia de Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional vigente, expedida por la ANSV, para el cargo a concursar;

Certificado de Reincidencia Nacional;

Fotocopia Certificada del Título Secundario y otros que desee incluir;

Curriculum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, si posee un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 9°.- La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jursionegro.gov.ar y, complementariamente, por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Gestión Humana.

Art. 10°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmas:

- Dr. Sergio, Barotto - Presidente del S.T.J.

-Cra. Andrea, Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 36/21-CM, 63/21-CM (Ampliación Listado),
74/21-CM, 05/22-CM Y 07/22-CM

Secretario/a Juzgado de Familia de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 36/21-CM Eventuales Vacantes): Barria Aguilar, Karina - DNI: 28577310; Chale, Maximiliano - DNI: 34614803; Clavero, María Fernanda - DNI: 23645645; Cortés, Marcela Fabiana - DNI: 22711104; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22635766; Drebnieks, María de las Nieves - DNI: 32334368; Gomez Salomón, Ramiro Roberto - DNI: 27193880; Iches, Verónica Lorena - DNI: 25786281; Moreno, Aldana Elizabeth - DNI: 38.548.461; Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14645893; Ralil Vilches, Ricardo Esteban - DNI: 36353109; Velazquez, Pablo Nicolás - DNI: 31943061. Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 63/21-CM) - (Ampliación Listado): Saccomandi, Judith Ailín - DNI: 34.545.003 (A consideración CM). Secretario/a de 1ra. Instancia - Coordinador/a OTIF Viedma (Res. Nro. 74/21-CM): Aguilar, Alejandro Galo - DNI: 28.052.444; Arias, María Luján - DNI: 23.069.811; Bellini Curzio, Daniela - DNI: 22.124.462; Fernández, Mariela Victoria - DNI: 24.820.623; Franco Roche, Sebastián Emiliano - DNI: 34.403.638; Martínez Guillén, Yesica Jaquelina - DNI: 36.116.690; Toledo, Karina Natalia - DNI: 33.049.161; Villemur, Ana Laura - DNI: 36.850.036. Juez de Garantías de la IIa. Circunscripción Judicial - Choele Choel (Res. Nro. 05/22-CM): Alvarez, Analía Susana - DNI: 21.386.241; Balditarra, Germán - DNI: 31.481.949; Cohen, Saúl Bernardo - DNI: 27.361.481; Jara, Francisco Damián - DNI: 34.512.098; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI: 25.134.502. Defensor/a de Menores e Incapaces del Fuero Penal de la Ia. C Judicial-Viedma (Res. Nro. 07/22-CM): Álvarez Costa, Juan José - DNI: 33.849.071; Arias, María Luján - DNI: 23.069.811; Barreno, Yanel Silvina - DNI: 22.730.898; Cohen, Saúl Bernardo - DNI: 27.361.481; Flores, Nélide Raquel - DNI: 32.390.252; Galatro, María Daniela - DNI: 21.808.595; Gorosito, Fabián Alberto - DNI: 16.968.331; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502; Santolíquido, Verónica - DNI: 23.527.398; Yunes Sales, Leandro Gabriel - DNI: 31.359.349.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jursionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 46.184-M-21 S/Cateo "Piris II" el señor Bonuccelli, Renzo Silvano ha solicitado permiso de exploración de 832,74 Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 3500000.00 - 5487200.00; 3504920.83 - 5487200.00; 3504920.83 - 5485122.00; 3502747.33 - 5485173.36; 3502747.33 - 5485766.87; 3500000.00 - 5485818.23- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas

por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. - Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro-Plata-Zinc Diseminado Denominada "Ventalia" presentada por Bonuccelli Renzo Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 46188-M-2021. El Señor Bonuccelli Renzo, ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 II. Del Catastro Minero. Tipo de Derecho: MD Mineral: Oro-Plata-Zinc Diseminado Categoría: 1° Superficie: 3.000 Has. Punto Descubrimiento: Y=3504966 X=5491260 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 3502658.00 X 5494600.00 Y 3508000.00 X 5494600.00 Y 3508000.00 X 5490295.20 Y 3504920.83 X 5490295.20 Y 3504920.83 X 5487200.00 Y 3502658.00 X 5487200.00 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. - Fdo. Pazos Celia María. Viedma,15/03/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Vera, Dante Constantino (DNI 20.690.747 y a la Señora Sánchez, Fermina Virginia (DNI 13.367.737) a ocupar en forma efectiva y permanente, la Unidad Habitacional ubicada en Calle San Juan y Chubut - Casa N° 20 correspondiente al Plan 24 Viviendas del I.P.P.V.,- que le fuera adjudicada en la localidad de Los Menucos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días hábiles de recibida la presente.

Caso contrario ante la negativa tácita o expresa se dara inicio al proceso administrativo para desadjudicar la Unidad Habitacional por incumplimiento en cuanto a la ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar que motivo la Adjudicación. A los efectos de dimitir la situacion se procede al bloqueo de la cuenta

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Castillo, Roxana María Solange (DNI 34.128.792) y al Señor Pino, Héctor Damián (DNI 31.295.138) ha que Concurran a la Oficina del IPPV de la localidad de San Antonio Oeste en el horario de 8:00 a 13:00 hs, a los efectos de Regularizar su Situación (Falta de Ocupación y Mora en los Pagos de las Cuotas de Amortización) de la Unidad Habitacional, sita en calle Antártida Argentina N° 3310 correspondiente al Plan 1156- 42 Viviendas del I.P.P.V., en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días de recibida la Presente.

Caso Contrario, ante Negativa Tácita o Expresa, se Procederá a Recuperar el Inmueble por Vía Judicial. Cabe tener presente que la Unidad Habitacional es Propiedad de este Instituto.

"Quedan Ustedes Debidamente Notificados".

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 500 Viviendas

SANDOVAL, Rosa María DNI N° 22.139.858

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 250 (B) Viviendas

OSÉS, Astri Soraya DNI N° 17.117.778

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

Plan: 120 Viviendas - Convenio IPPV - UNTER

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

En el Marco del Convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro, para la Adjudicación del Plan 120 Viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Las Solicitudes de Vivienda han Cumplimentado los Requisitos Exigidos por este Organismo en Materia de Adjudicación.

La Presente Publicación no Otorga Derecho a la Adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a Impugnaciones e Informes Pendientes que pudieran existir.

01	32701	GATICA, María Esther	DNI: 22.744.940
02	32702	SORAIRE, Vicenta Alicia	DNI: 20.888.260
03	32703	GIULIANO, Amorina Celeste	DNI: 29.900.084
04	32704	RUBICINI, Carina Marcela	DNI: 21.947.287
05	32705	VELAZQUEZ, Vanesa Hurbelinda	DNI: 31.939.477
		POBLETE, Marcelo Gabriel	DNI: 23.134.169
06	32706	PARDO, Ana María	DNI: 20.094.942
07	32707	OLAGÜE, Valeria Celia	DNI: 22.255.352
08	32708	CALABRES, Romina Adriana	DNI: 28.758.258
09	32711	TOMASINI, Mariano Javier	DNI: 23.494.524
10	32712	RODRIGUEZ, Estela del Carmen	DNI: 23.027.714
		SARMIENTO, Carlos María	DNI: 23.519.671
11	32713	RAFANELLI, Alida Cristina	DNI: 11.576.804
12	32715	VAZQUEZ VILLA, Olga	DNI: 18.516.455
13	32716	RIQUELME CORONADO, Carolyn Valeska	DNI: 18.772.768
14	32717	NAHUELÑIR HUILLIN, Juan Carlos	DNI: 18.767.230
15	32719	MONTI, Jessica María	DNI: 23.831.238

		MOYA, Gabriel Jorge	DNI: 18.485.127
16	32720	MENENDEZ, María Candela	DNI: 30.784.062
		HUINCHAQUEO VARGAS, Matías Andrés	DNI: 37.099.712
17	32721	SCHEFER, Nora Elizabeth	DNI: 22.386.417
		SOSA, Héctor Damián	DNI: 21.882.622
18	32723	RAMIREZ, Gustavo Ariel	DNI: 27.646.054
19	32724	LAZARTE, Nelida Mariela	DNI: 26.242.638
		RACEDO, Marcelo Jesús	DNI: 25.963.018
20	32725	GALEANO, Ana Leila	DNI: 25.819.095
		PARRA, Claudio Antonio	DNI: 24.860.378
21	32726	HOFFMANN, Sandra Inés	DNI: 17.336.787
		QUIROGA, Jorge Alejandro	DNI: 16.162.322
22	32728	SANABRIA, Julieta Valeria	DNI: 27.965.417
		ABADIA ZUÑIGA, Roberto Martín	DNI: 32.213.498
23	32729	ANTUAL, Karina Elizabet	DNI: 23.202.987
24	32731	PARADA, Luciana de los Angeles	DNI: 28.212.771
		GODOY, César Daniel	DNI: 32.574.477
25	32732	DANIELIS, Marisa Inés	DNI: 20.660.325
26	32734	KROMER, Miriam Karina	DNI: 20.679.498
		GARRIDO, Juan Carlos	DNI: 20.934.717
27	32735	VARGAS JARAMILLO, Ruth Viviana	DNI: 29.165.661
28	32736	MUENA, María Eugenia	DNI: 26.867.602
29	32737	RODRIGUEZ, Beatriz Mariela	DNI: 21.574.806
		BARRALES HIDALGO, Luis Eduardo	DNI: 19.000.182
30	32738	CARDENAS, Lia del Carmen	DNI: 14.420.063
31	32740	VALDEZ, Lidia Teresa	DNI: 24.300.842
32	32741	SALERNO, Sandra Ivone	DNI: 20.562.940
		ZAPATA, Héctor Cristian	DNI: 23.082.761
33	32742	OBALLE, Fabiana Elisabeth	DNI: 23.801.778
34	32743	ROSSI, Amanda Noemí	DNI: 6.498.011
35	32744	SILVA, Olga Raquel	DNI: 23.082.620
36	32745	YAÑEZ, Karina Eugenia	DNI: 27.255.310
37	32746	SARMIENTO MORA, Lis Raquel	DNI: 27.382.245
38	32747	ROSAS, Natalia Vanesa	DNI: 27.436.557
		VILLANUEVA DEL RIO, Cristian Orlando	DNI: 92.532.541
39	32748	VARGAS VERNAVA, Patricia	DNI: 24.991.477
40	33038	CAPELLA, Sandra Marina	DNI: 28.236.752
41	33039	LATINO ALBARRACIN, María Gabriela	DNI: 21.981.605
42	33040	ROMERO, Ivana Lorena	DNI: 27.018.663
43	33041	CABRERA, Paola Vanesa	DNI: 26.779.295
		MAIDANA, Pablo Denis	DNI: 27.752.524
44	33042	VIOLANTE, Diana Elizabeth	DNI: 28.236.604
		ARAVENA, Walter Rodrigo	DNI: 25.115.508
45	33043	BACA, Valeria Ester	DNI: 28.599.522
46	33044	AGUILAR ALVARADO, Pamela del Carmen	DNI: 26.469.163
		CASTRO, Pablo Narciso	DNI: 23.838.109
47	33045	LINCOPAN, Yanet de los Angeles	DNI: 31.939.282
		SILVA, Gabriel Humberto	DNI: 36.352.725
48	33542	VELAZQUEZ, Silvia Viviana	DNI: 20.370.730
49	33543	OLIVO, Martín Edgardo	DNI: 28.275.083
50	34151	TORRES, Patricia Noemí	DNI: 26.249.325
51	34152	TUNI, Sandra Eliana	DNI: 25.599.789

		NAPAL, Miguel Esteban	DNI: 29.583.872
52	34154	GOMEZ, Adriana del Valle	DNI: 25.751.346
		JARA, David Alejandro	DNI: 22.292.464
53	34155	IGLESIAS, Julieta	DNI: 25.705.197
54	34157	ALVAREZ, Gabriela Carina	DNI: 22.118.229
		FARINA, Mario Antonio	DNI: 17.279.320
55	34158	PAINEFIL, Quimei Malen	DNI: 27.255.102
56	34159	IVKO, Verónica Emilce	DNI: 20.481.357
57	34160	PAINO, María Catalina	DNI: 6.536.479
58	34161	IGLESIAS, Susana Graciela	DNI: 10.315.163
		CONESA, Mario Emilio	DNI: 10.714.612
59	34162	PIRES, Hilda Beatriz	DNI: 12.566.189
60	34163	MENENDEZ, María Belén	DNI: 30.784.063
61	34165	LILLO, Laura Beatriz	DNI: 21.927.888
		CAMPOS, César Ariel	DNI: 17.936.166
62	34166	CENTURION, Fátima de las Mercedes	DNI: 18.325.776
		SUELDO, Jorge Eduardo	DNI: 18.325.796
63	34167	WHITE, Alicia Rosana	DNI: 25.335.572
64	34169	GALEANO, Florencia Soledad	DNI: 26.822.889
65	34170	GOMEZ, Irene Haydee	DNI: 23.002.875
66	34173	BAEZA, Natalia Noemí	DNI: 26.331.451
67	34174	MORAEZ, Juan Carlos	DNI: 21.305.580
68	34175	MOLINA, Pedro Jorge	DNI: 16.135.354
69	34176	LLANO, Carolina Alejandra	DNI: 23.656.338
70	34177	NUÑEZ, Claudia Graciela	DNI: 13.127.010
71	34178	FERNANDEZ, Ricardo Omar	DNI: 20.299.543
72	34179	OLARAN, Mara,	DNI: 24.249.305
73	34180	LAGOS, Viviana Edith	DNI: 27.436.594
		COLINIER, Rubén Eduardo	DNI: 21.973.249
74	34183	CHIMENTO, Elizabeth Lorena	DNI:26.263.673
75	34184	LATORRE, María Cecilia Edelmira	DNI:16.261.982
76	34185	ESCOBAR, Verónica del Carmen	DNI, 23.997.697
77	34186	CARMONA, María Fernanda	DNI: 23.175.956
		AZPIRI, Rodrigo Miguel	DNI: 17.995.182
78	34187	DURAN, María Cristina	DNI: 25.235.055
		BORDON, Martín Alberto	DNI: 28.631.178
79	34188	GRIMALT, Stella Maris	DNI: 14.428.057
80	34189	JONES, Delia Elena	DNI: 5.660.319
81	34190	MONTESINO, Adriana Verónica	DNI: 21.389.002
82	34191	ANTISTA, Daniela Marina	DNI: 16.583.493
83	34192	PIACENZA, Alicia Zoe	DNI: 12.322.228
84	34193	BARBAGELATA, Pamela Natalia	DNI: 25.272.614
85	34194	BATTAGINI, María Celeste Suyay	DNI: 25.656.446
		GOMEZ, Ariel Alejandro	DNI: 23.323.326
86	34195	PAZ, Soraya Elizabet	DNI: 26.122.000
		GIMENEZ, Mario Alejandro	DNI: 24.762.386
87	34196	CABERO SOTO, Margarita de las Nieves	DNI: 26.951.538
		ALVARADO, Ernesto Mario	DNI: 26.019.725
88	34197	CUICUY DIAZ, Lorena Andrea	DNI: 28.236.784
		FIGUEROA GOMEZ, Pablo Javier	DNI: 26.872.755
89	34198	LOBO, Ana María	DNI: 27.210.863
90	34199	GONZALEZ, Gustavo Jesús	DNI: 25.825.642

91	34200	KRAMM, Romina Beatriz	DNI: 25.786.403
92	34201	ARDILA, Bibiana Alejandra	DNI: 17.157.093
93	34202	BALLESIO, Noelia Rocío	DNI: 26.341.264
		MAGENSCHAB, Alejandro	DNI: 29.583.815
94	34204	DIAZ, Alexia Paola	DNI: 28.932.765
95	34205	ABURTO, Raquel Angélica	DNI: 17.995.027
96	34207	GILABERT, Francisco César	DNI: 13.859.335
97	34208	CICCONE, Flavia Elizabeth	DNI: 22.970.564
98	34209	CARAM, Marta Marcela	DNI: 17.132.993
99	34210	BONIN, Emilse Isabel	DNI: 21.956.044
100	34212	ALVARADO GUERRERO, Valeria	DNI: 27.255.293
		CUYA, Andres Angel	DNI: 26.349.287
101	34213	GONZALEZ SABORIDO, María de las Mercedes	DNI: 16.453.086
102	37522	SISTO, Carolina Andrea	DNI: 26.951.587
		FREIRE, Ruben Eduardo	DNI: 16.749.346
103	10006902	VOGEL, Natalia Fernanda	DNI: 26.548.043
		MARTINELLI, Rodrigo Gonzalo Pablo	DNI: 27.603.936
104	10006835	MICHAUX, Estela	DNI: 16.436.212
105	10002250	PEREZ OYARZO, Karina Joanna	DNI 27.255.591
		NAIPIL SILVA, Alex Edgardo	DNI 92.532.535
CUPO LEY 2055			
01	9656	CALVO DIAZ, Regina	DNI: 28.932.929
02	32709	PATÍÑO, Verónica Paula	DNI: 18.372.339
		ARAGONA, Horacio Jorge	DNI: 4.535.054
03	32710	ALTAMIRANO, María Alejandra	DNI: 17.463.582
		DUFY, Pedro Germán	DNI: 17.690.251
04	32714	SILVA, Cynthia Tamara Belén	DNI: 29.280.176
		MONTESINO, Mariano Luis	DNI: 35.593.265
05	32718	KOBER, Lorena Clara	DNI: 27.967.509
06	32722	RIQUELME, Andrea Verónica	DNI: 27.303.158
		BAROTTO, Emiliano Hernán	DNI: 31.478.270
07	32727	WELLESCHIK, Maia Florencia	DNI: 25.786.327
08	32730	RODRIGUEZ, Ida Elena	DNI: 32.699.804
09	32733	ZABALA, Marta Viviana	DNI: 17.319.848
		NOVOA, Daniel Esteban	DNI: 17.250.479
10	34153	MANZANO, Ivana Marina	DNI: 27.804.458
11	34156	OJEDA CALBUCAN, Myrtha del Carmen	DNI: 18.778.867
12	34164	ZUÑIGA, Osvaldo Máximo	DNI: 23.997.819
13	34172	CHAVES, María Rosa	DNI: 24.095.945
		LOPEZ, Diego Guillermo	DNI: 25.284.910
14	34181	BEREAU, Lorena Alejandra	DNI: 27.436.640
		MARDONES, Joselito	DNI: 24.175.905
15	34203	ANDRES, Viviana Silvia	DNI: 10.439.372

Impugnaciones: A partir de la Presente Publicación queda abierto el Período de Impugnaciones por el Término de Cinco (05) Días corridos, por lo tanto quienes Consideren Necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente Correo Electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los Datos del Impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser Concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En ambos casos de no contar con la Información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 10300

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Nolberto del Carmen Salgado Henriquez (DNI n°92.930.882), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Salgado Henriquez Nolberto del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N°F-696-C-3-22)", acompañando la documentación que lo acredite. "Publiquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".-

Cipolletti, 26 de mayo de 2022.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Hector Orlando Giles DNI N° 17.316.700, que en los autos "Giles Hector Orlando C/ NN S/ Hurto" Nro. MPF-SA-00242/2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01-03-2021. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Paula Rodriguez Frandsen - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Florencia Ayancan DNI 41.114.560, que en los autos "Amuleo Anibal Marcelo S/Abuso Sexual" legajo N° MPF-VI-03837-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 04-02-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Agte. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

---●---

Edicto N° 10332

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen 387 -1er piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto Medero (DNI N° 16.070.299), a presentarse en los autos caratulados "Medero José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-716-C2022)" con la documentación que así lo acredite. "Publiquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 30 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 9896

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pistonesi, Haroldo Jorge, DNI N° 7.576.538 para que comparezcan en autos "Pistonesi Haroldo Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-657-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de abril de 2022.

---●---

Edicto N° 10328

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los Sres. Echeverria Gallegos, Juan Alfonso, DNI N° 93.969.634 y Fuentes Figueroa, María Claudette, DNI N° 93.684.471 para que comparezcan en autos "Echeverria Gallegos Juan Alfonso y Fuentes Figueroa María Claudette s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-730-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de mayo de 2022.

Edicto N° 10355

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Reinaldo Alberto López Vidal (DNI N° 92.251.596) para que comparezcan en los autos caratulados "López Vidal Reinaldo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-740-C-3-22), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 31 de mayo de 2022.-

Edicto N° 10341

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Suchovicz, Teresa María, DNI N° 4.165.117 para que comparezcan en autos "Suchovicz Teresa María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2500-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2022.

Edicto N° 10147

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Haydee Fernández, DNI N° 12.979.328 para que comparezcan en autos "Fernández Dora Haydee s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-692-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de mayo de 2022.-

Edicto N° 10250

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle Juan José Paso N° 167 P.B., de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Nelly Ester Calvo DNI 13.714.066, para que se presenten a estar a derecho en autos "Calvo, Nelly Ester s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA- 2992-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de Mayo de 2022.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

Edicto N° 10299

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° Tres, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Molina Carlos DNI 3.434.717 y por la Sra. Romero Agustina Del Carmen, DNI F 2.406.267 a presentarse en los autos "Molina Carlos y Romero Agustina Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestado" (Expte. N° F-2192) por treinta días con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 26 de Mayo de 2022.

Edicto N° 10181

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Langa -por subrogancia legal- con sede de sus funciones en calle General Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por (30) Treinta días a herederos y acreedores de Pedro Oscar Ciminelli DNI N° 14.178.358 a estar a derecho en autos caratulados "Ciminelli, Pedro Oscar s/ Sucesión ab intestato"(Expte: N° F-2VR-592-C2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 19 de Mayo de 2022.-

El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Jud. de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Lepore, sito en Ituzaingo 340 Piso 2, San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a Sucesores y/o Herederos de Miguel Angel Sosa L.E. 4572828

y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de la calle Romero 2750, Ricardo Rojas, Pdo. de Tigre: Cir. 03 Sec. H Chacra 31 Mza. 31K Parc. 8, a hacer valer sus derechos en el juicio promovido por José María Liendo, caratulado \Liendo José María c/ Sosa Miguel Angel s/ Prescripción Adquisitiva Larga\ N°20649/18, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC). El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Prov. de Río Negro.

---●---

Edicto N° 10232

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaria única a cargo de de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Angelina Lenzi (DNI CI 42816 RN) en Autos: "Lenzi, Angelina s/ Sucesiones" (Expte. VRC-3441-J21-10). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina 31 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10358

La Dra Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en Hipolito Yrigoyen n° 387 de la ciudad de Cipolletti, Pcia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Miguel Angel Dominguez (DNI N°M7.751.345) para que comparezcan en los autos caratulados "Dominguez, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato (Expte.N°F-757-C-3-22)", a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- "Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".

Cipolletti, 31 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10245

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° TRES, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pailos Julio Eduardo, DNI N° 8.216.351 para que comparezcan en autos: "Pailos Julio Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-703-C-3-22, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti 20 de Mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10309

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Perez, Teofilo, DNI N° 3.432.526 para que comparezcan en autos "Perez Teofilo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-710-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10359

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Irigoyen N°387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodrigo Javier Castela (D.N.I. N°23.479.475), para que comparezcan en los autos caratulados "Castela Rodrigo Javier S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-726-C-3-22)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 31 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10380

La Dra. Maria Del Carmen Vicente, presidente de la Camara Segunda Del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial, secretaria subrogancia a cargo del Dr. Ignacio Barsellini con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Aquevedo, Diego

Adrian C/ JA Escot Seguridad S.A., Escot Julio Anselmo y Murata S.A. S/ Ordinario - Reclamo Ley De Contrato De Trabajo" (Expte. N°: RO-00126-L-2021), cita a presentarse a la demandada JA Escot Seguridad S.A. (CUIT 30-71014855-0) dentro del término de veintiún (21) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él (art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos (2) días consecutivos.

General Roca, 3 de Junio de 2022.-

Dr. Ignacio Barsellini, Secretario Subrogante.-

-----●-----

Edicto N° 9547

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Jara, Nilda s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. n° F-3EB-290-C2022, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nilda Jara, DNI 2.621.723, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 08 de abril de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 10149

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Roberto Roque Blasi, DNI 4.609.634, para que se presenten a estar a derecho en autos "Blasi, Roberto Roque s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-3148-C2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

-----●-----

Edicto N° 10136

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Araceli Natalia Fritzler, DNI 24.458.057 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fritzler, Araceli Natalia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-3152-C2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 10192

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rosa Sara Mabel Bronzini, DNI 3.376.251 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bronzini, Rosa Sara Mabel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2733-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2022.-

-----●-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Silvana del Carmen Villegas, que en los autos "Villegas Silvana Del Carmen C/ NN S/ Abuso Sexual" Legajo MPF-VI-02662/2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-02-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Villegas Silvana del Carmen C/NN S/ Abuso Sexual" - MPF-VI-02662-2021 que tramitan por ante la Fiscalía N° 5 de la primera circunscripción judicial a mi cargo; Considerando (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Paula Rodriguez Frandsen - Fiscal.-

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Viviana Del Valle Gimenez que en los autos "Gimenez Viviana Del Valle C/ NN S/ Robo Agravado" legajo MPF-VI-00875/2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23-05-2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - • - - -

Edicto N° 10356

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen N° 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Di Gioia María Teresa Alejandra o Alessandra (DNI N° 93.406.155) y Tedino Constanzo Generoso (DNI N° 93.425.287) a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Di Gioia Maria Teresa Alejandra Y Tedino Constanzo Generoso s/ Sucesión Ab Intestato" [F-718-C-3-22], con la documental que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 31 de mayo de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 10268

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Baeza, DNI N° 9.731.005 y el Sr. Daniel Enrique Ponce Orellana, DNI N° 18.683.323, para que comparezcan en autos: "Baeza Elvira y Ponce Orellana Daniel Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-732-C2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 23 de mayo de 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 9956

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del Sr. Rufino Oscar Mozzoni D.N.I. N° 5.426.133, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Mozzoni, Rufino Oscar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-3378-C3-22.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 25 de Abril de 2022. Fdo.: Eloy E. Valdez - Secretario Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 10316

La Dra. Andrea V de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Comercial, Civil, Comercial, De Minería y Sucesiones N°3, Secreatría única, a cargo del Dr. Eloy E. Valdez, sito en San Luis 853 2do.Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Petronila Riquelme, D.N.I. N° F0.556.363, a presentarse en los autos caratulados: "Riquelme Petronila s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro: F-2RO-3463-C1-22.-Publíquense edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- General Roca, 30 de Mayo de 2022. Fdo. Eloy E. Valdez, Secretario Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 10313

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza al Sr. Nicolas Ais, DNI 31358594, para que se presente en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Kucich Hector Horacio C/ Ais Nicolas Ignacio S/ Preparación de la Via Ejecutiva" - Receptoría N° D-1VI-7785-C2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord. Subrogante OTICCA- Viedma, 30 de mayo de 2.022.-

- - - • - - -

Edicto N° 10303

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Floreal Alberto López, DNI N° 8.333.900, para que se presenten en el término de treinta (30)

días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "López Floreal Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2202-C2021. Publíquese por un (1) día. do.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord. Subrogante OTICCA- Viedma, 30 de mayo de 2.022.-

---●---

El Dr. Hugo Horacio Greca, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados "Banco Nacion Argentina C/Bertoli Pablo Javier s/Prepara Via Ejecutiva" (Expte. nro. 7320/2020)" por este medio cita por edictos que se publicarán una sola vez en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "Río Negro", al demandado Pablo Javier Bertoli CUIT 23-23856566-9 a la audiencia del día 28 de Junio de 2022, a las 08:00 horas, por medio de zoom ID de reunión: 702 737 1960 (Codigo de acceso: j7Cvea), a los fines del reconocimiento de la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrán por reconocidas dichas firmas y documentación y asimismo nombrarse Defensor Oficial. Secretaría, General Roca, Mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 9255

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, a cargo de la Jueza Sustituta, Dra. María del Carmen Villalba, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Félix Salazar, DNI 13.483.136 en los autos caratulados "Salazar Héctor Félix s/Sucesión (Expte F-2 RO-3277-C1-22). General Roca, 08 de Febrero del año 2022.-

---●---

Edicto N° 9616

La Dra. Angela Sosa, Jueza de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Boglio (Subrogante), sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y Paula Pérez Subcoordinadora, sito en calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Concha, Cristina Paola S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1318-F17-21), ordena la publicación de edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique el cambio (de la Sra. Concha Cristina Paola D.N.I NRO. 31.996.453, suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno), dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. General Roca, 03 de junio de 2022.-

---●---

Edicto N° 10385

El Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico n° 624 de la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Secretaría n°1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain, en autos caratulados "Jara Iturra Carlos Gaston C/ Jara Héctor Eloy S/ Varios (Supresión de Apellido) Expte N° V-2LB-120-F2022", cita y emplaza por el termino de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se considere con derecho a formular oposiciones a la modificación del nombre del Sr. Jara Iturra Carlos Gaston, DNI 31.316.510. El auto en su parte pertinente se transcribe y dice: "Causa N° V-2LB-120-F2022 Luis Beltrán, 22 de abril de 2022.- Del pedido que se deduce publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) y en el Diario de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF).- Dra. Marisa Calvo Jueza."-

---●---

Edicto N° 10386

El Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico N° 624 de la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain, en autos caratulados "Cifuentes Echeguren Agostina Ayelen C/ Cifuentes Ernesto Carlos S/ Varios (Supresión de Apellido) Expte N° V-2LB-123-F2022", cita y emplaza por el termino de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se considere con derecho a formular oposiciones a la modificación del nombre de la Sra. Cifuentes Echeguren Agostina Ayelen, DNI 35.601.341. El auto en su parte pertinente se transcribe y dice: "Causa N° V-2LB-123-F2022

Luis Beltrán, 31 de mayo de 2022. ... Del pedido que se deduce publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) y en el Diario de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF).-...Dra. Marisa Calvo Jueza.".-

---●---

Edicto N° 9153

La Dra. María del Carmen Villalba- Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1 de General Roca Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Naffa, cita y emplaza al presunto ausente el Sr. Hans Werner Kaiser nacido en fecha 20 de abril de 1916, a comparecer y ejercer sus derechos en autos: "Kaiser Hans Werner S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° R-2RO-6-C1-21) bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente y de declararse presumido el fallecimiento si no se presenta en autos. Publíquese una vez por mes, en el lapso de seis meses.- (Fdo.) Agustina Y. Naffa Secretaria.- General Roca, 27 de Diciembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 10101

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bustos, Alicia, DNI N° F2.533.808 para que comparezcan en autos "Bustos Alicia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-698-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10273

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Lara, Juan Francisco, DNI N° 14.368.013, a estar a derecho en autos "Lara Juan Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-678-C-3-22, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 23 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10078

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pablo Yañez Arcos, DNI 92.374.841 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Yañez Arcos, Pablo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-3117-C2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 10323

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Luis Pedro Bonich DNI 11.182.969, para que se presenten a estar a derecho en autos "Bonich, Luis Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-3154-C2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2022.

Fdo María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 10376

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11, Secretaria Única a cargo de la Dra. Veronica Dietrich sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; OTIF a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y

Paula Perez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; en los autos caratulados "Tarifeño Vanuffelen Omayra Alumine S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1436-F11-22), Atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación, indicándose en el edicto el nombre completo y DNI de la persona que prentede la modificación de su nombre y/o apellido. Supresión apellido paterno "Tarifeño ", por el apellido materno "Vanuffelen " de la Sra. Omayra Alumine Tarifeño Vanuffelen , DNI 38.492.634.-

General Roca, de Junio de 2022.-

Provincia de Río Negro, Junta de Disciplina Docente Instrucción Sumariante - Sede Gral. Roca Gral. Roca, 07 de junio de 2022 Destinatario: Aleman, Ricardo Antonio - Domicilio: Antártida Argentina N° 125 - Dpto. 1 - 8332-General Roca- Río Negro Texto: A través de la presente pongo a Ud. en conocimiento de la Resolución N° 108/2022 de la Junta de Disciplina Docente- Consejo Provincial de Educación de Río Negro. Visto: El Expediente N° 20693-EDU-21 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, "S/ Presunto Abandono Laboral Docente Aleman, Ricardo Antonio - CET N° 1 - Gral. Roca", y la Junta De Disciplina Docente Resuelve: Artículo 1º: Mantener en Reserva las presentes actuaciones hasta tanto el Sr. Aleman, Ricardo Antonio C.U.I.L N° 20-204797773-1, reingrese al sistema educativo como personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación. Artículo 2º: Notificar fehacientemente al interesado por intermedio del Instructor Sumarial Prof. Enzo Castillo Gómez. Artículo 3º: Registrar la presente en el SAGE, vinculada al legajo del docente Aleman, Ricardo Antonio. Artículo 4º: Comunicar a la Supervisión correspondiente de la presente. Artículo 5º: Determinar que las/los responsables de designaciones de horas/cargos y/u otro vínculo pedagógico del Sistema Educativo Provincial, deberán dar aviso de inmediato si el docente reingresa al sistema educativo. Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar. Resolución N° 108/2022 - Presidente en Representación Docente JDD-CPE Mariela Andrea Sanchez - Secretaria JDD-CPE Debora Paula Moreira - Vocal JDD-CPE Noelia Noerni Maggioni - Vocal en Representación Docente JDD-CPE Maria Aurora Gustin-Vocal en Representación Docente JDD CPE Marcela Fabiana Casas.- Castillo Gómez Enzo, Instructor Sumariante JDD.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Hermelinda Georgina Albarado, D.N.I. N° 23.270.207, que en los autos "Albarado Hermelinda Georgina C/NN S/ Abuso Sexual por Aprovechamiento de la Inmadurez Sexual", legajo n° MPV-VI-03123-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-05-2022.-...Por ello, comparto el criterio y la fundamentación del Sr. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone desestimar la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP. Fdo.: Trejo Hernan Feliciano.-

Edicto N° 10155

EL Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Marcos Rufino Muñoz y Sra. Miguela Arcángel Ortiz, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Muñoz, Marcos Rufino y Ortiz, Miguela Arcangel S/Sucesion Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2266-C2022. Publíquese por un (1) día.- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coord. Subrogante OTICCA-Viedma, 11 de mayo de 2.022.-

Edicto N° 10317

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Ignacio Ceferino Torres, DNI N° 25.512.765, a fin de que comparezca en el término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "GRUPO PPRM S.R.L C/Torres Ignacio Ceferino s/ Preparación de la Via Ejecutiva- Expte N° 0229/19/J1 - Receptoría N° D-1VI-5870-C2019. Publíquese por dos (2) días.- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás.Coord Subrogante OTICCA- Viedma, 31 de mayo de 2.022.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SERVICIOS ELUNEY S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SERVICIOS ELUNEY Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Paola Beatriz Orellano, DNI N° 26.102.852, CUIL N° 27-26102852-8 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Noviembre de 1.977, con domicilio real en la calle Echeverria 1780, Carhué, Ciudad autonoma de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2.022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Yrigoyen N° 1404, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. (j) transporte.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) El Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$77.880,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Paola Beatriz Orellano, suscribe el 100% del capital, es decir la cantidad de 77.880 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración representación y Fiscalización: Esta carga de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a la Sra. Paola Beatriz Orellano, DNI N° 26.102.852 y como administrador suplente al Sr. Raul Omar Maldonado DNI. 24.168.028, la sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: Frando Damián Maldonado Dni: 38.531672.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Cipolletti, 7 de Junio de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTA

PIEDRAS BLANCAS S.R.L. S/Designación de Autoridades y Modificación de Estatuto

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la Designación de autoridades de la razón social "PIEDRAS BLANCAS S.R.L.", conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2022 .

Gerentes: en conjunto Luciano Stella, arg., DNI.25.821.040 con domicilio en Mitre 17 - 1° Piso y Patricio LIST, arg. DNI: 26.469.067, con domicilio en Avda. Bustillo Km.2, ambos de S.C.de Bariloche.- Se modifica el artículo cuarto del estatuto social como sigue: "Artículo Cuarto. Se establece un nuevo término de la duración de la sociedad en 5 años, contados a partir del día 22 de mayo de 2022, venciendo consecuentemente el día 22 de mayo de 2027. El Contrato podrá ser prorrogado por un término mayor,

debiendo contar para ello con la mayoría absoluta de cada uno de los socios, siendo importante la unanimidad".- Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10(diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche; ___/___/2022.-

Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

HEBERTO J. MUÑECAS S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2022 a las 10 horas, en el domicilio sito en Vintter y Rochdale de la Ciudad de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación balance 2020 y 2021.
- 3) Renovación y designación de autoridades del Directorio.
- 4) Razones de la convocatoria fuera de término.

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera.

Julio Muñecas, Presidente.-

---●---

JUGOS SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2022, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo Luis Pasin N° 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.
- 4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.
- 5) Fijación Retribución al Síndico Titular.
- 6) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Quinto Ejercicio Económico.
- 7) Designación y elección de miembros del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos ejercicios económicos.
- 8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.-

Norberto D. Cecive, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
"GRUPO DE RADIOAFICIONADOS INGENIERO CESAR CIPOLLETTI"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 8 de julio de 2022, a las 20:30 hs, en su Sede Social, ubicada en calle Perú 461 de la localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos de los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020; 2021 y 2022 inclusive.

4) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.

5) Actualización del valor de la cuota actual de Socios Activos a pesos ciento cincuenta (\$ 150) mensuales por un semestre a partir del 1º de agosto de 2022, finalizando el 31 de enero de 2023 y a pesos doscientos (\$ 200) a partir del 1º de febrero de 2023 hasta la finalización del mes de la fecha cuando se lleve a cabo la próxima Asamblea General Ordinaria en 2023.

Institución Incluida en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Osvaldo D. Piazzón, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL KART DE LA COMARCA
Asamblea General Ordinaria

Viedma 7 de junio de 2021

La Asociación civil Kart de la Comarca (PJ 3482), institución enmarcada en el Plan de Fortalecimiento Institucional bajo el número 512 código FXTLYJ convoca a: Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 24 de junio de 2022 a las 19,30 hs en la confitería del autódromo ciudad de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance Gral., estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31/03/22

Dicha asamblea se realizará bajo la autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.-

Alvaro Bordino, Presidente - Marcelo Pallero, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
DE REGANTES DEL LOTE G80 Y PARAJE EL 15
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Asociación Civil de Regantes del lote g80 y paraje el 15 a la asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el 30 de junio del 2022 a las 19:30 en la sede social, sito domicilio en calle Fortín Vidal n° 198 y Dique Ballester para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y el/la secretaria el acta de asamblea. -
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021
- 4- Elección total de autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 200 y código de inscripción g8127y.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.-

Presidente - Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHENSE
DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Barilochense de Levantamiento de Pesas Persona Jurídica N° 3360, CUIT: 30715617230 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término a realizarse el día 1 de Julio a las 18:30 hs, en primera convocatoria, en el domicilio Elflein 1227, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de Estados de recursos y Gastos, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021.

4. Elección de SIES (6) miembros titulares y dos (2) suplentes, para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

5. Cambio en el Estatuto: del título 10 el art. 32 y del título 11 el art. 33.

Las Asambleas se celebraran válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurra, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más una de los asociados con derecho a voto.-

Kunstmann Silvana Ailen, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN PROVINCIAL AMIGOS DEL SUBOFICIAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Asociación Provincial Amigos del Suboficial" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito domicilio en Calle Savedra N° 2910" el día 29/06/2022 a las 21: 00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar con el presidente y la/el secretaria/o el acta de la Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna y situación de Pandemia.
- 3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/11/2021.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 854 y código de inscripción SKRTCG

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas

Saul Gerónimo Paillalef, Presidente - Andrea Fernanda Juan, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL COMARCA DIVERSA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Señor Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término mocionando el siguiente texto: De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociación Civil Comarca Diversa a la Asamblea el día 30/06/2022 a las 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el acta de asamblea,
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término,
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y los Estados de Recursos y Gastos al 31/11/2021".

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad el texto de convocatoria. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión de la Comisión Directiva previo cuarto intermedio para transcribir el acta.

Villaverde Ramiro, Presidente - Medina Ana Sofia Secretaria.-

---●---

LOS GRINGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) a celebrarse el día 05 de julio de 2022, a las 11:30Hs., en la sede social sita en Av. General Paz N° 999 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Remuneración al Directorio.

5) Distribución de Resultados.

6) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Juan Bautista Boschi, Presidente.-

BOSCHI HNOS. S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 05 de julio de 2022, a las 9:30 horas, en la sede social sita en Av. Luis Toschi 116 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Remuneración al Directorio.
 - 5) Distribución de Resultados.
 - 6) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- Carlos Bautista Boschi, Presidente. -

PARTIDO POLÍTICO

Partido Coalición Cívica ARI

Informe del Consejo de Contralor Patrimonial
Informe por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2018

Sres. Afiliados:

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales vigentes y nuestra Carta orgánica, hemos dado cumplimiento a las tareas que se nos han encomendado fiscalizando las operaciones Económico Financieras de nuestro Partido, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 comparativo con el ejercicio anterior.

El control ha sido de manera permanente en el transcurso del Ejercicio, verificando la existencia de fondos, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros partidarios y de contabilidad.

El Balance General, el cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Fondos, con sus Notas y Anexos, que se somete a consideración de los Sres. Afiliados, han sido controlados por este Consejo Contralor Patrimonial. Los registros contables son efectuados de acuerdo a las normas vigentes.

Se han realizado los arqueos comprobando las disponibilidades en caja y bancos con resultados satisfactorios.

Los integrantes de este Órgano han asistido a las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial.

El ejercicio económico ha arrojado un Déficit de \$330.415,89 que constituyen el fiel reflejo de las operaciones partidarias. El Patrimonio Neto es de \$ 156.901,44 que surge de la diferencia entre el Activo y Pasivo, cuya evaluación ha sido técnica y correctamente efectuada y refleja con exactitud las disponibilidades en existencia, como así también los créditos y deudas.

Por ello es que consideramos conveniente aconsejar a los señores afiliados a prestar su conformidad a los documentos de referencia.

Viedma, 12 de marzo de 2019. -

Chazarreta Silvio, Presidente Consejo Contralor Patrimonial - García Ana María, Vicepresidenta Consejo Contralor Patrimonial. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO